

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA  
Diputada Verónica Muñoz Parra

Año II

Primer Periodo Ordinario

LX Legislatura

Núm. 3

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL  
27 DE SEPTIEMBRE DE 2013

## SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

ACTAS Pág. 05

## COMUNICADOS

- Oficios signados por los ciudadanos Andrés Cantorán González, César Miguel Peñaloza Santana, Ignacio Basilio García, Francisco Tecuchillo Neri, Elías Salgado Sámano, Gustavo Villanueva Barrera, Eric Fernández Ballesteros, Irineo Loya Flores y Elizabeth Gutiérrez Paz, presidentes de los honorables ayuntamientos de los municipios de Atenango del Río, Cocula, Eduardo Neri, Zitlala, Buenavista de Cuéllar, San Marcos, Zihuatanejo de Azueta, Cuajinicuilapa y Juan R. Escudero, Guerrero, respectivamente, con el que envían su primer informe de gobierno municipal Pág. 05

- Oficio suscrito por el ciudadano José Guadalupe Salgado Román, consejero presidente del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento del motivo de la suspensión de labores de dicho instituto Pág. 06

## INICIATIVAS

- De decreto por medio del cual se adiciona la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 06

- De decreto por el que se reforma el artículo 57; se deroga el título quinto “del recurso de reconsideración”, los capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; así como los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Arturo Álvarez Angli. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 08

## PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Acapulco, como organismo público descentralizado Pág. 34

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del similar número 183, por el que se crea el organismo público descentralizado “Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero” Pág. 46

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adicionan los artículos 35 bis y 35 bis 1 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso

Pág. 11

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Marco César Armenta Adame, como segundo síndico procurador propietario del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso

Pág. 13

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor del ciudadano Armando David Jaimes, regidor del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso

Pág. 14

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio en contra de la ciudadana Dora María López Díaz, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso

Pág. 15

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba las bases y el procedimiento para la evaluación del desempeño del contralor

interno del Instituto Electoral del Estado. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 16

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la convocatoria para el proceso de selección y designación del contralor interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 21

#### INTERVENCIONES

- Del ciudadano diputado Héctor Antonio Astudillo Flores, relacionado con la evaluación de daños y acciones como consecuencia de los fenómenos meteorológicos "Ingrid y Emanuel" sufridos en nuestra Entidad

Pág. 25

CLAUSURA Y CITATORIO

Pág. 34

Presidencia  
Diputada Verónica Muñoz Parra

#### ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, pasar lista de asistencia.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Con su permiso diputada presidenta.

Álvarez Angli Arturo, Apreza Patrón Héctor, Arcos Catalán Alejandro, Arellano Sotelo Roger, Arizmendi Campos Laura, Astudillo Flores Héctor Antonio, Ávila López José Luis, Ayala Mondragón Luisa, Barrientos Ríos Ricardo Ángel, Bonilla Morales Arturo, Camacho Peñaloza Jorge, Campos Aburto Amador, Carabias Icaza Alejandro, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Bello Oscar, Díaz Román Emiliano, Escobar Ávila Rodolfo, Esteban González Daniel, Farías Silvestre Germán, Fernández Márquez Julieta, Figueroa Smutny José Rubén, Flores Majul Omar Jalil, Gaspar Beltrán Antonio, Hernández Flores Olager, Hernández Palma Tomas, Jiménez Rumbo Ana Lilia, López Rodríguez Abelina, Montaña Salinas Eduardo, Muñoz Parra Verónica, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Parra

Gómez Marcos Efrén, Quiroz Vélez Oliver, Rafaela Solís Valentín, Ramos del Carmen Mario, Romero Sotelo Cristino Evencio, Salinas Salas Víctor, Taja Ramírez Ricardo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Le informo diputada presidenta que se encuentran presentes 40 diputadas y diputados.

Servida señora.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a esta sesión, previa justificación los diputados Jorge Salazar Marchán y Nicanor Adame Serrano, y para llegar tarde el diputado Miguel Ángel Cantorán Gatica.

Con fundamento en el artículo 30 fracción I de la ley que nos rige y con la asistencia de 40 diputados y diputadas, se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 19 horas con 26 minutos del día viernes 27 de septiembre del 2013, se inicia la presente sesión.

#### **ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Karen Castrejón Trujillo, se sirva dar lectura al mismo.

#### **La secretaria Karen Castrejón Trujillo:**

Con su permiso diputada presidenta.

Orden del Día

Primero.- Actas.

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública del Tercer Periodo de Ordinario, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintitrés de julio de dos mil trece.

b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública del Tercer Periodo Ordinario, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, iniciada el día jueves veinticinco y concluida el día martes treinta de julio de dos mil trece.

c) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del Tercer Periodo de Ordinario, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes treinta de julio de dos mil trece.

d) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública del Tercer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles siete de agosto de dos mil trece.

e) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública del Tercer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintiuno de agosto de dos mil trece.

f) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión pública del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Periodo de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes seis de septiembre de dos mil trece.

g) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Periodo de Receso, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes seis de septiembre de dos mil trece.

h) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión pública del Tercer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles once de septiembre de dos mil trece.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diferentes asuntos:

I. Oficios signados por los ciudadanos Andrés Cantorán González, César Miguel Peñaloza Santana, Ignacio Basilio García, Francisco Tecuchillo Neri, Elías Salgado Sámano, Gustavo Villanueva Barrera, Eric Fernández Ballesteros, Irineo Loya Flores y Elizabeth Gutiérrez Paz, presidentes de los honorables ayuntamientos de los municipios de Atenango del Río, Cocula, Eduardo Neri, Zitlala, Buenavista de Cuéllar, San Marcos, Zihuatanejo de Azueta, Cuajinicuilapa y Juan R. Escudero, Guerrero, respectivamente, con el que envían su primer informe de gobierno municipal.

II. Oficio suscrito por el ciudadano José Guadalupe Salgado Román, consejero presidente del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento del motivo de la suspensión de labores de dicho instituto.

Tercera.- Iniciativas:

a) De decreto por medio del cual se adiciona la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforma el artículo 57; se deroga el título quinto “del recurso de reconsideración”, los capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; así como los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Arturo Álvarez Angli. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Acapulco, como organismo público descentralizado.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del similar número 183, por el que se crea el organismo público descentralizado “Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero”.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adicionan los artículos 35 bis y 35 bis 1 de la Ley de Fomento Económico, Inversión y

Desarrollo del Estado de Guerrero Número 487. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Marco César Armenta Adame, como segundo síndico procurador propietario del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor del ciudadano Armando David Jaimes, regidor del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio en contra de la ciudadana Dora María López Díaz, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso.

g) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba las bases y el procedimiento para la evaluación del desempeño del contralor interno del Instituto Electoral del Estado. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

h) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la convocatoria para el proceso de selección y designación del contralor interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Intervenciones:

a) Del ciudadano diputado Héctor Antonio Astudillo Flores, relacionado con la evaluación de daños y acciones como consecuencia de los fenómenos meteorológicos “Ingrid y Emanuel” sufridos en nuestra Entidad.

Sexto.- Clausuras:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, viernes 27 de septiembre de 2013.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputado o diputada.

#### **La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Se informa a la Presidencia que se registraron dos asistencias de los diputados Aguirre Herrera Ángel y Marcial Liborio Jesús, con lo que se hace un total de 42 asistencias y dos permisos.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

#### **ACTAS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, incisos del “a al h”, en mi calidad de presidenta me permito dispensar la lectura de las actas de las sesiones celebradas por el pleno los días 23, 25 y 30 de julio y 6 de septiembre por la Comisión Permanente y

los días 7 y 21 de agosto y 11 de septiembre del año en curso. En virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia, dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta presidencia somete a consideración de la plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

#### **COMUNICADOS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

#### **La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con su permiso diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, viernes 27 de septiembre del 2013.

A los Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I. Oficios signados por los ciudadanos Andrés Cantorán González, César Miguel Peñaloza Santana,

Ignacio Basilio García, Francisco Tecuchillo Neri, Elías Salgado Sámano, Gustavo Villanueva Barrera, Eric Fernández Ballesteros, Irineo Loya Flores y Elizabeth Gutiérrez Paz, presidentes de los honorables ayuntamientos de los municipios de Atenango del Río, Cocula, Eduardo Neri, Zitlala, Buenavista de Cuéllar, San Marcos, Zihuatanejo de Azueta, Cuajinicuilapa y Juan R. Escudero, Guerrero, respectivamente, con el que envían su primer informe de gobierno municipal.

II. Oficio suscrito por el ciudadano José Guadalupe Salgado Román, consejero presidente del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, mediante el cual hace del conocimiento del motivo de la suspensión de labores de dicho Instituto.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor, Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Auditoría General del Estado, para los efectos conducentes.

Apartado II, se toma conocimiento para los efectos conducentes.

#### **INICIATIVAS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra a la diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo.

#### **La diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo:**

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

La suscrita diputada Ana Lilia Jiménez Rumbo, presidenta de la Comisión de Equidad y Género e integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción II de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 126 fracción II, 149 y 170 fracciones III y V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito presentar para su análisis, discusión y en su caso, emisión del dictamen correspondiente, la iniciativa de decreto que adiciona la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres adoptada en 1979, por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, se establecieron los principios fundamentales para procurar la igualdad entre hombres y mujeres, así como una serie de medidas para que los estados eliminen gradualmente todos aquellos obstáculos discriminatorios que dificultan el acceso de las mujeres a sus derechos y prerrogativas ciudadanas.

El texto de la Convención, señala entre otras medidas, que los estados parte se comprometen a desplegar “las políticas públicas, leyes y políticas de acción afirmativa que resulten necesarias para eliminar todas aquellas disposiciones legales y otro tipo de obstáculos, valores y prácticas sociales que discriminen a las mujeres y a las niñas o que reproduzcan su situación de desigualdad en la sociedad”.

En este contexto, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia promulgada en febrero del 2007, durante el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa, tuvo por objeto establecer la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la Soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el cuerpo de esa Ley, se señala en el artículo 2, que la federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

En el artículo 50, se señala que “corresponde a los municipios implementar la política municipal en

materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y locales correspondientes”.

A partir de la creación de la Secretaría de la Mujer en el ámbito estatal se han venido reproduciendo en los municipios diversas instancias que se ocupan de los asuntos relacionados con las mujeres, sin embargo, esto se ha hecho al libre criterio de cada uno de los ayuntamientos, porque la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado no las contempla como tal, enunciándose sólo un catálogo de facultades y obligaciones donde nada se dice respecto a su materialización.

En virtud de ello, los ayuntamientos han creado diversas dependencias a las que han denominado de la forma más disímbola; en algunos casos se llaman “Departamentos de la Mujer y Atención a Grupos Vulnerables”, en otros, “Instancias Municipales de la Mujer”, otras más “Direcciones de la Mujer”, “Direcciones de la Participación Social de la Mujer”, o “Institutos Municipales de la Mujer”.

A la par de las diferencias en su denominación también prevalecen las disparidades en sus facultades, obligaciones, planes, programas y recursos materiales de los que pueden disponer, todo ello como consecuencia del vacío jurídico existente.

Lo anterior, ha provocado que las instancias municipales de la mujer sólo sean vistas como espacios políticos para quienes participan en las campañas electorales, dejando de lado el perfil profesional, la naturaleza social y la perspectiva de género que deben imperar en una dependencia de fundamental importancia.

Basta decir que en la actualidad a pesar de que han transcurrido 26 años desde que fue creada la Secretaría de la Mujer, todavía existen más de diez municipios donde no se cuenta con estas instancias, y en muchos lugares donde ya las hay, sólo funcionan como meros membretes porque no tienen presupuesto asignado y algunos alcaldes ni siquiera las mencionan en sus planes municipales de desarrollo, utilizándolas simplemente como estrategias de publicidad para hacer creer que tienen un compromiso con las mujeres cuando en realidad es todo lo contrario.

Esta ausencia de claridad debe subsanarse a través del establecimiento de la figura de las direcciones municipales de la mujer, a fin de que los ayuntamientos se obliguen a integrarlas al organigrama de la administración pública, dotándolas de presupuesto,

facultades y obligaciones, así como de todos aquellos elementos necesarios para consolidarlas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta soberanía la siguiente:

#### INICIATIVA DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único: Se adiciona al título tercero, de la administración municipal, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, un Capítulo III Bis 1 y un artículo 109 Bis 1, para quedar como sigue:

##### CAPITULO III BIS 1

##### DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER

Artículo 109 Bis 1.- La dirección municipal de la mujer será el órgano encargado de promover la igualdad entre hombres y mujeres en las áreas de desarrollo social, económico, político y cultural, mediante la incorporación de la perspectiva de género y la transversalidad en el diseño de las políticas públicas.

Además de las facultades y obligaciones contempladas en el artículo 69 de esta ley, la dirección municipal de la Mujer tendrá las siguientes atribuciones:

I.- La promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los tratados y convenios internacionales ratificados por nuestro país, y en particular los derechos fundamentales de las mujeres.

II.- La promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del municipio.

III.- La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación, así como la participación equitativa en la vida política, social, económica y cultural.

IV.- Coordinar acciones entre los tres niveles de gobierno, iniciativa privada y los diferentes sectores sociales para asegurar la disposición de datos, estadísticas, indicadores y registros sobre casos de violencia contra las mujeres.

V.- Las demás que le confieran el Reglamento Interno respectivo, y demás disposiciones legales aplicables.

## ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Muchas gracias.

**La Presidenta:**

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a las comisiones unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y Equidad de Género, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli.

**El diputado Arturo Álvarez Angli:**

Compañeros diputados y compañeras diputadas.

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado Arturo Álvarez Angli, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y haciendo uso de las facultades establecidas por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y demás relativo y aplicables, me permito presentar a esta Soberanía popular para que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso se apruebe, una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 57; se deroga el Título Quinto “del Recurso de Reconsideración”, los Capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; así como los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74, de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los procesos electorales en Guerrero para elegir a los diputados por el principio de mayoría relativa y

ayuntamientos, han reflejado, generosamente y en sentido negativo, que tener dos instancias para la resolución de una controversia, trastoca directa e inmediatamente los principios de seguridad jurídica, certeza electoral, expedites y de concentración procesal, en perjuicio de los partidos políticos, candidatos y sus representantes, pues irrazonablemente sólo perpetua en el tiempo la resolución final, esto es así, en el ámbito local, de una controversia en concreto.

Lo anterior es así, debido a diversas razones, entre las que se destacan por su importancia u efectos, los siguientes:

Los justiciables obligadamente tienen que agotar un largo e incierto camino procesal, (dos instancias, que por cierto no son definitivas) para saber finalmente si se protege o no su derecho alegado; ello sólo genera a las partes litigantes estados de incertidumbre e inseguridad en el resultado final de las elecciones; y sobre todo, alarga absurda e injustificadamente los tiempos para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resuelva esos litigios en última instancia y ahora si de manera firme y definitiva.

En efecto, el principio de concentración procesal establece, en síntesis, que en el menor tiempo posible y con el mínimo esfuerzo procesal de las partes y órgano resolutor, se debe resolver una controversia, principio que, sin ninguna motivación sensata incumple el sistema legal vigente del Tribunal Electoral local, al tener dos instancias para revisar un caso concreto. Por cierto, la sala de segunda instancia del Tribunal Electoral Estatal en muy contadas ocasiones ha revertido un fallo dictado en primera instancia.

Lo anterior, es producto del diseño constitucional y legal de la estructura y competencia del propio órgano electoral local, pues representa una mala copia fiel del que se tiene a nivel federal, en el que sí está debidamente justificado tener dos instancias de impugnación, que sólo en los casos limitados y específicos que señala la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, puede revisar una resolución de una de sus Sala Regional; por ejemplo, cuando se alega control constitucional o, ahora con las reformas en derechos humanos, de convencionalidad; y esto último encuentra plena justificación en el hecho de que la Sala Superior del órgano federal referido, tiene asignadas facultades y competencias distintas al de las Salas Regionales, es decir, cada sala, en el ámbito de su competencia, resuelve distintos medios de impugnación.



Aunado a lo anterior, las salas regionales tienen sedes distintas, ocasionando la división jurisdiccional de cada una de ellas, lo que sucede ni aproximadamente en el diseño constitucional y legal del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el que como se ve, de acuerdo al diseño vigente, la segunda instancia sólo es una reiteración injustificada de la primera.

Por otro lado, al tener dos instancias de resolución, incrementa de manera potencial el uso de recursos humanos y en consecuencia de presupuesto, pues por lo menos en el ámbito local prolonga quince días más la resolución de un medio de impugnación.

En cuanto al fondo de la propuesta en concreto, como está el diseño actual, la primera instancia sólo representa la visión particular de un magistrado al resolver un caso; y la segunda instancia constituye una nueva revisión del asunto pero ahora con la actuación en conjunto de todos los magistrados, excepto el que dictó el fallo en primera instancia.

Así, contrario al diseño vigente, la única instancia que se propone (inconformidad), sería una actuación de una vez colegiada de todos los magistrados, por ello, considero importante eliminar una de las fases; En el caso la segunda, dado que la actuación colegiada de los integrantes del Tribunal Electoral en única instancia, supone una decisión en mucho menor tiempo, además, más depurada, razonada, motivada; y sobre todo aleja la posibilidad de sus integrantes de prevaricar la ley para favorecer a intereses internos o externos ajenos a la función jurisdiccional electoral y al derecho.

Ahora bien, la presente iniciativa obedece a la propuesta de modificación al artículo 25 de la Constitución Política del Estado, en ese sentido, es menester realizar la modificaciones respectivas a la Ley secundaria, considerando que la Constitución Local, se prevé la norma general, y al hacer las modificaciones a ella, es procedente hacer lo mismo con las leyes de aplicación, para efectos de actualizar el marco jurídico, así como no dejar lagunas que provoque confusión y malas interpretaciones jurídicas.

Por lo anterior, presento al Pleno las reformas y derogaciones correspondientes a la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para que previo trámite legislativo se discuta y se apruebe, en su caso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II de la Constitución Política local y 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286,

me permito someter a la consideración de esta Plenaria para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 57; SE DEROGA EL TÍTULO QUINTO “DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN”, LOS CAPÍTULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, y 74, DE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 57 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 57.- Es competente para resolver los juicios de inconformidad en única instancia la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado.

Artículo Segundo.- Se deroga el Título Quinto “Del Recurso de Reconsideración”, los capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; así como los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, recorriéndose los artículos en lo subsecuente de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**TÍTULO QUINTO  
DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN  
CAPÍTULO I  
DE LA PROCEDENCIA  
(DEROGADO)**

Artículo 65.- . (Derogado)

**CAPÍTULO II  
DE LOS PRESUPUESTOS  
(DEROGADO)**

Artículo 66.- . (Derogado)

I. . (Derogada)

**CAPÍTULO III  
DE LOS REQUISITOS ESPECIALES DEL  
RECURSO  
(Derogado)**

Artículo 67.- (Derogado)

I. . . (Derogada)

II. .. (Derogada)

III. .. (Derogada)

CAPÍTULO IV  
DE LA COMPETENCIA  
(DEROGADO)

Artículo 68.- . (Derogado)

CAPÍTULO V  
DE LA LEGITIMACIÓN Y DE LA PERSONERÍA  
(DEROGADO)

Artículo 69.- . (Derogado)

I. .. (Derogada)

II. .. (Derogada)

III. .. (Derogada)

CAPÍTULO VI  
DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS  
(DEROGADO)

Artículo 70.- . (Derogado)

CAPÍTULO VII  
DEL TRÁMITE  
(DEROGADO)

Artículo 71.- . (Derogado)

Artículo 72.- . (Derogado)

CAPÍTULO VIII  
DE LAS SENTENCIAS  
(DEROGADO)

Artículo 73.- . (Derogado)

CAPÍTULO IX  
DE LAS NOTIFICACIONES  
(DEROGADO)

Artículo 74.- . (Derogado)

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Publíquese en la página Web del Honorable Congreso del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 13 de septiembre de 2013.

Atentamente.

Diputado Arturo Álvarez Angli.

Es cuanto, diputado presidenta.

**La Presidenta:**

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

**PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, incisos “a” y “b”, solicito a la diputada secretaria Karen Castrejón Trujillo, se sirva dar lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, relativo a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos ya citados.

**La secretaria Karen Castrejón Trujillo:**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 27 de septiembre de 2013.

Vistos los acuses de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados de primera lectura en el Orden del Día para la sesión de fecha viernes 27 de septiembre del año en curso, específicamente en los incisos del “a” al “b” del cuarto punto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.

Diputada Laura Arizmendi Campos.

Secretaria de la Mesa Directiva.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34 fracción V de la ley de la materia en

términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tienen de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto signado bajo el inciso del “a” al “b” del cuarto punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Karen Castrejón Trujillo, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Marcos Efrén Parra Gómez, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

#### **La secretaria Karen Castrejón Trujillo:**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, septiembre 27 de 2013.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En mi carácter de presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, solicito a usted la dispensa del trámite legislativo correspondiente a la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 35 Bis y 35 Bis II de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero número 487.

Lo anterior a efecto de que sea discutido y en su caso aprobado en la próxima sesión.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Diputado Marcos Efrén Parra Gómez.

Servida diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día.

En desahogo de este punto señores ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marcos Efrén Parra Gómez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputado Marcos Efrén Parra Gómez:**

Gracias diputada presidenta.

Con la venia de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y en representación de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Trabajo del Congreso del Estado, me permito hacer la fundación y motivación del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 35 Bis y 35 Bis II de la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero número 487, basándome para ello en los siguientes argumentos.

Este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 47 fracción I, 51, 52 de la Constitución Política local, VIII, fracción I y 27 párrafo primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, está facultado para discutir y aprobar en su caso el dictamen que recaerá a la iniciativa que nos ocupa previa a la emisión de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, el dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que el diputado autor de la iniciativa expone de manera amplia las razones que lo llevaron a proponer la adición de dos artículos a la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo del Estado de Guerrero número 287 y partiendo que según la actividad económica de cada región de nuestra Entidad, es necesario fortalecer los instrumentos legales para que los productores de manera equitativa logren aumentar su actividad económica y logren con ello un equilibrio social más acorde con nuestros tiempos.

Para los diputados que integramos esta Comisión Dictaminadora, estamos convencidos que una forma elemental para reducir la pobreza, es necesario impulsar los primeros elementos en contra de esta lamentable condición humana, llevando a los productores por los canales adecuados que logren aumentar de manera considerable sus ingresos, si bien es cierto que existen en el Estado diversidad de actividades económicas también lo es que la producción del aguacate, del café, del maguey y la artesanía platera son rubros que se han descuidado por las instancias de gobierno forzando con esto la posibilidad de un crecimiento real, sin embargo tal como lo expone el proponente de la iniciativa es urgente que se logre estimular principalmente estas actividades económicas en el Estado. Lo que se busca es inyectar recursos económicos y lograr ampliar los mercados lo que llevaría a un real desarrollo humano y social.

A pesar de que la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, trabaja en el fortalecimiento de los sistemas producto en mejorar la cantidad, la calidad y diversificar las variedades de guayaba que se producen y en la apertura de nuevos mercados para los productores, es necesario fortalecer desde nuestra legislación la guayaba para ser mas solido su mercado y de igual manera que los anteriormente nombrados sistemas producto este impactará significativa a un gran sector de nuestra población.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis compañeras y compañeros diputados su voto a favor del presente dictamen.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

Gracias señor diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los incisos “d” al “P” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Ángel Aguirre Herrera, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

#### **La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Con su permiso diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 de septiembre de 2013.

A los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura así como su discusión y su aprobación en su caso en esta misma sesión de los siguientes decretos:

- Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor del ciudadano Armando David Jaimes, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia.

- Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio en contra de la ciudadana Dora María López Díaz, sindica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Azoyú Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia.

- Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Marco César Armenta Adame, como segundo sindico procurador propietario del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Atentamente.

Diputado Ángel Aguirre Herrera.

Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “d” al “f” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “d”.

#### **La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:**

Con su permiso diputada presidenta.

Diputados y diputadas.

Se trata pues de fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Marco César Armenta Adame, como segundo sindico procurador propietario del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación funda y motiva este dictamen en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

De igual forma el dictamen está fundado y motivado de conformidad al artículo 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en el cual se señala que todos los miembros del Ayuntamiento podrán solicitar licencia por tiempo indefinido.

En esta ocasión estimados diputados, diputadas, se trata pues de una ausencia por tiempo definitivo. En tal sentido la ley contempla llamar a los suplentes para que puedan tomar el cargo y entonces la entrada en funciones del suplente deberá ser ratificada por esta Soberanía.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente ratificar la entrada en funciones del ciudadano Marco César Armenta Adame, como segundo síndico procurador propietario del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; para que ejerza las funciones y obligaciones de su encargo establecidos en la ley.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputados.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo

general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Mario Ramos del Carmen, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

#### **El diputado Mario Ramos del Carmen:**

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el decreto mediante el cual se emite juicio a favor del ciudadano Armando David Jaimes, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia, bajo los siguientes razonamientos.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en su artículo 31, señalan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas

docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

De igual forma, haciendo valer lo establecido en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado, el cual advierte que ningún ciudadano podrá desempeñar a la vez dos o más cargos de elección popular del Estado o de la federación, pero podrá optar por el que prefiera, entendiéndose renunciados los demás.

Tampoco podrán reunirse en un individuo dos o más empleos del Estado, salvo que sean de los ramos de docencia o beneficencia pública y su desempeño no resulta incompatible.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente se emita juicio a favor del ciudadano Armando David Jaimes, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias

#### **La Presidenta:**

Gracias diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

### **El diputado Arturo Álvarez Angli:**

Compañeros diputados y compañeras diputadas.

Toda vez que el documento que me toca presentar en esta ocasión ya fue prácticamente leído con anterioridad y con sustento en lo que marca el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tratándose de un caso en referencia a una solicitud de la síndica de Azoyú, para cumplir con la doble función docente y edilicia.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación dictamina en su contra y con base en eso y en uso de las facultades antes señaladas los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación consideramos procedente emitir el dictamen con proyecto de decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio en contra de la ciudadana Dora María López Díaz, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para desempeñar la doble función docente y edilicia.

Por lo anteriormente expuesto en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto diputada presidenta.

*(versión íntegra)*

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio en contra de la ciudadana Dora María López Díaz, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia, bajo los siguientes razonamientos:

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en su artículo 31, señalan el derecho que tienen los miembros de los Ayuntamientos para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

De igual forma, haciendo valer lo establecido en artículo 46 de nuestra Carta Magna Local, de donde se desprende que el Congreso del Estado, es el responsable de vigilar la eficaz prestación de los servicios públicos y percatarse de cualquier anomalía que pueda afectar la seguridad y tranquilidad colectivas de los municipios que comprenden el Estado; en el mismo sentido, del análisis realizado al artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, podemos observar que la naturaleza jurídica del cargo y funciones de síndico resultan ser la vigilar, proteger y defender los intereses públicos del municipio, mediante el establecimiento de medidas y mecanismos de control dirigidas para tales fines, por lo que la permanencia de dicha figura jurídica representa una condición sine qua non para el buen funcionamiento del municipio.

Por lo que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, la autorización de poder desempeñar otra función radica siempre y cuando exista la compatibilidad de sus actividades, requisito que no cumple la solicitante, dada la trascendencia que representa para el Municipio el cargo y funciones de síndico; aunado a lo anterior, la solicitante no cumple en términos de lo dispuesto por el artículo anterior, ya que derivado del análisis de la documental pública misma que obra en el expediente y que tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 298 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero y de aplicación supletoria a la materia, de la

que se puede observar que no ejerce la docencia, ya que por las características de la clave presupuestal que ostenta, debería estar ejerciendo la función acorde a su clave; por lo que resulta incongruente e incompatible el ejercicio de dicha actividad con el desempeño edilicio de la solicitante.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente emitir el presente dictamen con proyecto de Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio en contra de la ciudadana Dora María López Díaz, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

#### **La Presidenta:**

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su

discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada secretaria Karen Castrejón Trujillo, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **La secretaria Karen Castrejón Trujillo:**

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 51 fracción I, 82, 127 párrafo primero y cuarto, 137 párrafo segundo, 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 286, 124 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, para que se discuta y en su caso se apruebe en esta sesión, al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que los artículo 25 de la Constitución Política del Estado y 124 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero en vigor, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Guerrero contará con una contraloría interna dotada con autonomía técnica y de gestión, sobre la fiscalización y vigilancia de los ingresos y egresos del mismo Instituto electoral. Además señalan que la contraloría interna del Instituto Electoral del Estado, se encuentra integrada por un contralor interno, el cual es designado por las dos terceras partes de los diputados presentes.

Que el artículo 124 de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado



establece a la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, las atribuciones siguientes:

I. Vigilar las normas de control establecidas por el Consejo General del Instituto;

II. Comprobar el cumplimiento por parte de los órganos administrativos del Instituto Electoral de las obligaciones derivadas de las disposiciones de planeación, presupuesto, ingresos, egresos y patrimonio;

III. Llevar el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial del presidente, consejeros electorales, directores y personal de mando medio del Instituto Electoral;

IV. Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones relativas a los sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios y recursos materiales del Instituto Electoral;

V. Revisar y validar los informes cuatrimestrales que presentará el Instituto Electoral a la Auditoría General del Estado;

VI. Fijar los criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos del Instituto;

VII. Realizar cada bimestre los arquezos de caja a quienes manejen recursos económicos del Instituto Electoral;

VIII. Practicar cuando lo considere pertinente las auditorías internas a los órganos del Instituto Electoral, e informar al Consejo General del Instituto el resultado que se obtenga;

IX. Emitir los lineamientos, instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos del Instituto, y llevar el registro de los servidores públicos sancionados;

X. Fincar las responsabilidades e imponer las sanciones en términos de los lineamientos respectivos;

XI. Verificar que las diversas áreas administrativas u órganos del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos,

con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes;

XII. Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados;

XIII. Requerir a terceros que hubieran contratado bienes o servicios con el Instituto la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan;

XIV. Recibir denuncias o quejas directamente relacionadas con el uso y disposición de los ingresos y recursos del Instituto por parte de los servidores públicos del mismo y desahogar los procedimientos a que haya lugar;

XV. Formular pliegos de observaciones en materia administrativa;

XVI. Determinar los daños y perjuicios que afecten al Instituto en su patrimonio y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes;

XVII. Presentar a la aprobación del Consejo General sus programas anuales de trabajo

Que la Constitución Política local, la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero en vigor, otorgan el marco jurídico para la integración atribuciones y funcionamiento de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado, la cual está dotada de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

Que en sesión de fecha 30 de octubre del año 2008, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades constitucionales y legales, a propuesta de la Comisión de Gobierno designó de entre la terna, al ciudadano Javier López García, como contralor interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, por un periodo de cinco años, comprendidos del 30 de octubre de 2008 al 29 de octubre del 2013, con el derecho a ser ratificado por un periodo igual por una sola ocasión.

Que el artículo 124 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero en vigor, prevé el procedimiento para el

nombramiento, los requisitos y la duración del cargo del contralor interno del Instituto Electoral del Estado; Así como su derecho de que pueda ser ratificado por un periodo igual siendo para ello la Comisión de Gobierno encargada de establecer, vigilar y aplicar las bases y procedimientos de evaluación facultad señalada en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y demás relativos y aplicables, en ese sentido y con el objeto de tener elementos suficientes respecto de su actuar del contralor interno al frente del órgano de fiscalización interno del Instituto Electoral del Estado, esta Comisión de Gobierno, apegado al multicitado marco jurídico señalado y considera necesario contar con bases y parámetros mínimos para su evaluación y determinar si es o no procedente proponerlo para ser ratificado en el cargo, teniendo en cuenta que dicha determinación no debe ser arbitraria, sino por el contrario, objetiva, legal, imparcial, profesional y transparente.

Que las bases y parámetros que se proponen son únicas y exclusivamente para que la Comisión de Gobierno tenga elementos suficientes para determinar si formula o no la propuesta para la ratificación del contralor interno del Instituto Electoral del Estado, actualmente en funciones, por ello, se establecen los parámetros a considerar mediante una evaluación al desempeño de sus atribuciones, tanto dentro, como fuera de la institución, en representación de ésta, aplicando los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia, austeridad y probidad.

Asimismo, y para el caso que no se apruebe la ratificación del contralor interno del Instituto Electoral del Estado, la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, prevé un procedimiento para integrar la terna para designar al contralor interno del Instituto Electoral del Estado, a través de una convocatoria pública abierta dirigida a todos los profesionistas residentes en el Estado para que participen. Se prevén requisitos legales que se deben de cumplir y que se incluirán en la convocatoria en los términos establecidos en la ley.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA LAS BASES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL**

## **DESEMPEÑO DEL CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.**

Artículo Primero.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba las bases y el procedimiento para la evaluación del desempeño del contralor interno del Instituto Electoral del Estado.

Artículo Segundo.- La evaluación a que se refiere el artículo anterior, tiene por objeto que la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, se encuentre en condiciones de formular o no, la propuesta para su ratificación del contralor interno del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 124 y demás relativos de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, ante la proximidad de la conclusión del periodo para el que fue nombrado.

Artículo Tercero.- La evaluación al desempeño que se practique por la Comisión de Gobierno deberá ser objetiva e imparcial y considerará los principios de Honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia, probidad, imparcialidad y austeridad en el control y fiscalización de los recursos públicos, las actividades internas y las acciones externas realizadas en fomento a la rendición de cuentas.

Artículo Cuarto.- La evaluación que realice la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado, al trabajo del contralor interno estará dirigida a conocer lo siguiente:

### **I. EL PERFIL ACADÉMICO Y PROFESIONAL.**

Para esta evaluación se tomará en cuenta los cargos desempeñados con anterioridad que se relacionen al control y fiscalización de los recursos, partiendo del supuesto, de que no por haber obtenido un cargo de mayor jerarquía en la materia se considere suficiente para otorgar una calificación sobresaliente, sino que se consideren los cargos, trayectoria y experiencia en la materia acreditando la aplicación del conocimiento en la materia de control y fiscalización de los recursos públicos.

Así como en el diseño y ejecución de las políticas del órgano de control interno del Instituto Electoral del Estado.

### **II. EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

Por cuanto a este apartado, se tomará en cuenta el nivel académico hasta el momento de profesionalización y actualización en el manejo de control y fiscalización; así como las actividades o cargos desempeñados con mayor grado de responsabilidad que haya obtenido en los mismos el conocimiento de la materia, sino también, el manejo y la aplicación eficaz y eficiente de tales instrumentos en beneficio del ejercicio.

### III. DESEMPEÑO DEL CARGO.

Respecto a este, la Comisión de Gobierno evaluará la aplicación de sus conocimientos y ejercicio laboral, considerando sus cualidades de rectitud, probidad y honradez en el desempeño del cargo, que haya aplicado durante su ejercicio profesional, en los siguientes rubros:

a). Diseño de los programas en materia de cumplimiento de las disposiciones legales en materia de control y fiscalización de los recursos públicos, difusión e investigación y establecimiento de la cultura de rendición de cuentas; estableciendo normas de operación, criterios y lineamientos que garanticen el debido cumplimiento de rendición de cuentas;

b). Seguimiento a cada uno de los programas o procedimientos que le corresponde desarrollar conforme al campo de responsabilidades y facultades establecidas en las leyes de la materia;

c). Participación cualitativa y cuantitativa en el cumplimiento de sus responsabilidades, sobre este inciso de evaluación y de acuerdo a las reglas establecidas se tomará en cuenta para su calificación los procedimientos, resoluciones, sanciones y observaciones en la aplicación de control y fiscalización de las áreas del Instituto Electoral del Estado;

d). Cumplimiento de las metas programáticas como tareas institucionales, derivadas de leyes, reglamentos y acuerdos y demás disposiciones en materia de control y fiscalización;

e). Trabajo en equipo en beneficio del órgano de control interno del Instituto Electoral del Estado;

f). Racionalidad en la disposición y ejercicio de los recursos materiales y económicos de la contraloría interna, y

### IV. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Además de las actividades relativas a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos, tiene la responsabilidad de impulsar tareas de formación, investigación, capacitación y difusión en el control y fiscalización estableciendo expectativas y el desarrollo de objetivos claros.

Por ello, serán objeto de evaluación las actividades que haya desempeñado en la difusión y fortalecimiento de la cultura de transparencia y fomento de la rendición de cuentas de los diversos sectores sociales de los guerrerenses, tales como conferencias, cursos, seminarios, talleres, simposios, y todas aquellas actividades que tengan ese fin.

En estas actividades se tomará en consideración lo relacionado con el diseño de los programas, organización y participación como asistente o ponente.

Aportes relevantes tendientes al cumplimiento de los fines institucionales, beneficio social, reglamentación normativa, publicaciones de artículos, ensayos, ponencias u otras participaciones académicas; Así como la coordinación y participación en actividades académicas y de divulgación de la cultura de rendición de cuentas que proyecten la imagen del órgano con instituciones públicas, privadas y sociales, ya sea como ponente, panelista o asistente;

### V. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE REFORMA.

El control y fiscalización de los recursos públicos ha ido evolucionando paulatinamente, y se ha construido a partir de la exigencia de la ciudadanía por conocer el uso y destino de los recursos públicos.

Es importante evaluar su participación institucional en el proceso de reforma; el grado de aportación de sus conocimientos y experiencias al mismo, como producto del desempeño de sus atribuciones.

Artículo Quinto.- La Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura al Congreso del Estado, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente acuerdo, comunicará por escrito al contralor interno del Instituto Electoral del Estado, el inicio de la evaluación que realizará la comisión de referencia a efecto de que remita dentro del término de cuarenta y ocho horas, contados a partir de la notificación, un informe escrito, en 7 tantos, con la respectiva documentación que lo soporte, para acreditar los extremos a que se refiere el artículo anterior, que será la base del procedimiento evaluatorio.

Artículo Sexto.- El contralor interno del Instituto Electoral del Estado, además del informe a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar y exponer ante la Comisión de Gobierno, el Plan de Trabajo que desarrollo durante su encargo, señalando sus metas logradas.

En la comparecencia del servidor público, los integrantes de la Comisión de Gobierno podrán cuestionar al Contralor interno sobre los temas de la evaluación señalados en el artículo cuarto del presente, así como asuntos de relevancia y para allegarse de mayores elementos respecto a los principios a que se refiere el artículo octavo del presente.

Artículo Séptimo.- La Comisión de Gobierno o cualquiera de sus integrantes, podrá requerir al contralor interno la presentación de documentación complementaria que sea necesaria para la evaluación, misma que deberá ser exhibida dentro de las veinticuatro horas siguientes al requerimiento.

Artículo Octavo.- Los parámetros para la evaluación del contralor interno, serán considerados tomando en cuenta los principios de Honestidad, disciplina, racionalidad, imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, probidad, austeridad y transparencia, asimismo, se considerará el cumplimiento de los programas de trabajo que haya impulsado y desarrollado dentro y fuera de la misma institución.

Adicionalmente la Comisión de Gobierno podrá considerar dentro de la evaluación, como indicadores los siguientes: Liderazgo, solución de problemas, capacidad de planeación, dirección y organización, innovación, toma de decisiones, negociación y capacidad de análisis.

Para medir el cumplimiento de los parámetros de la evaluación al contralor interno la Comisión de Gobierno determinará la escala respectiva de calificación.

Para la aprobación del dictamen de evaluación respectivo presentado por la Comisión de Gobierno se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 51 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

La evaluación realizada por la Comisión de Gobierno deberá finalizar con la emisión de su resolución en la que deberá determinar si formula o no la propuesta para su ratificación. Dicha resolución deberá emitirse a más tardar el día veinte de octubre del dos mil trece y, en

todo caso, deberá hacerse del conocimiento del Pleno para los efectos legales procedentes.

Artículo Noveno.- Para el caso que el análisis y evaluación realizada por la Comisión de Gobierno determine formular la propuesta para que el contralor sea ratificado para un último periodo, tal determinación será sometida a consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso, de las dos terceras partes de los diputados presentes.

En el caso de que la propuesta referida no sea aprobada por el Pleno por las dos terceras partes de los diputados presentes, se continuará con el procedimiento de selección y designación de contralor interno del Instituto Electoral del Estado.

Artículo Décimo.- Los casos y las situaciones no previstas en el presente acuerdo serán resueltos por los integrantes de la Comisión de Gobierno.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese al ciudadano Javier López García, contralor interno del Instituto Electoral del Estado para los efectos conducentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de septiembre de 2013

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.-  
Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.-  
Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.-  
Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, Vocal.-  
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.-  
Diputado Jorge Salazar Marchan, Vocal.-  
Diputado Emiliano Díaz Román, Vocal

Es cuanto, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como

asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno. Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "h" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Laura Arizmendi Campos, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno.

#### **La secretaria Laura Arizmendi Campos:**

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con

fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 51 fracción I, 82, 127 párrafo primero y cuarto, 137 párrafo segundo, 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 286, 124 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, para que se discuta y en su caso se apruebe en esta sesión, al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

Que la función estatal de organizar las elecciones corresponde al Instituto Electoral del Estado de Guerrero de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 párrafo segundo de la Constitución Política local; 1º, 84 y 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de nuestra Entidad.

Que para el cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral del Estado de Guerrero se integra por órganos centrales entre los que se encuentran: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta Estatal y la Secretaría General y órganos administrativos, como las direcciones Ejecutivas de Organización y Capacitación Electoral; Jurídica; de Prerrogativas y Partidos Políticos; de Administración y del Servicio Profesional Electoral y de Informática, Sistemas y Estadística y la Contraloría Interna.

El Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Guerrero, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad en todas las actividades del Instituto.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral del Estado, cuenta dentro de su estructura con un Órgano Fiscalizador de sus ingresos y egresos y de seguimiento de la conservación del patrimonio del Instituto, denominado Contraloría Interna, que dependerá directamente del Consejo General del Instituto y su titular será designado por las dos terceras partes de los diputados presentes, mediante convocatoria pública y por evaluación que realice la Auditoría General del Estado.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se procede a emitir la Convocatoria para seleccionar al contralor interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto ponemos a consideración del Pleno el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Artículo único.- La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, convoca a todos los ciudadanos profesionistas en contaduría pública o actuaría interesados en participar en el proceso de selección y designación de contralor interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, conforme a las siguientes

**BASES:**

**DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE CONDUCIR EL PROCESO**

Primera.- La Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, será el órgano encargado de conducir el procedimiento de selección y designación de contralor interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Será competente para recibir las solicitudes de registro de los aspirantes, integrar los expedientes individuales, verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, expedir el dictamen correspondiente, emitir las notificaciones respectivas, aplicar el procedimiento de evaluación a través de la Auditoría General del Estado y elaborar el dictamen correspondiente, y proponer al Pleno del Honorable Congreso la terna para designar al contralor interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Podrá solicitar, en cualquier momento, información o documentos adicionales, tanto a los aspirantes como a las autoridades que correspondan, con el objeto de autentificar o aclarar el contenido de los documentos aportados a los expedientes individuales.

En caso de estricta necesidad, podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

Para cumplir con sus atribuciones, podrá auxiliarse de los diversos órganos internos del Honorable Congreso del Estado.

Conforme a lo previsto por el artículo 124 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, quienes concurran a la presente convocatoria podrán aspirar a ocupar el cargo que se renueva, consistentes en un contralor interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, para el periodo comprendido del 30 de octubre de 2013 al 29 de octubre de 2018.

**DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR INTERNO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

Segunda. En caso de que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, apruebe la ratificación del actual contralor interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, conforme al procedimiento de evaluación que apruebe el Pleno del Honorable Congreso del Estado y en términos del artículo 124 de la Ley número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales, queda sin efectos en cualquier etapa en que se encuentre, el Proceso de Selección y Designación del contralor interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, lo que, en su caso se hará del conocimiento general.

**DEL REGISTRO DE ASPIRANTES**

Tercera.- El registro de aspirantes se llevará a cabo por la Presidencia de la Comisión de Gobierno del día 30 de septiembre al 11 de octubre de 2013, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, a través de la Presidencia de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado que inmediatamente notificará a los integrantes de la Comisión, en la oficina ubicada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Boulevard Vicente Guerrero, Trébol Sur, Sentimientos de la Nación S/N, Colonia Villa Moderna, C.P. 39075, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**DE LOS REQUISITOS**

Cuarta.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 118 y 124 de la Ley Número de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero para poder ser electo contralor interno del Instituto Electoral del Estado, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser ciudadano mexicano por nacimiento y que no haya adquirido otra nacionalidad;

Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;

No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de treinta, el día de la designación;

Poseer el día de la designación título y cédula profesional en contaduría o actuaría y tener cuando menos cinco años de experiencia profesional en el ramo de auditoría plenamente comprobables;

Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

Haber residido en el Estado durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia por desempeñar un cargo público;

No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político, en los cinco años anteriores a la designación;

No estar inhabilitado para ocupar cargo público de cualquier nivel;

No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de representante de partido político ante cualquier organismo electoral en los últimos cinco años anteriores a su designación;

No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de culto religioso, durante los últimos cinco años anteriores a su designación; y

No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años.

#### DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Quinta.- Los aspirantes deberán entregar personalmente ante la Comisión de Gobierno los documentos siguientes en original y 7 tantos:

- a). Copia simple del acta de nacimiento.
- b). Copia simple de la credencial para votar con fotografía.
- c). Constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral del Estado de Guerrero, expedida por el Registro Federal de Electores.
- d). Copia Certificada del Título y Cédula Profesional.
- e). Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de

Guerrero (original con menos de 3 meses de antigüedad).

f). Documento o documentos que acrediten que el solicitante ha residido durante los últimos dos años en el territorio de la Entidad, (original con menos de 3 meses de antigüedad).

g). Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en las fracciones VII, VIII, IX, XI y XII del artículo 118 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y fracciones VII, VIII, IX, X y XI de la base cuarta de la presente convocatoria. El formato respectivo será expedido por la Comisión de Gobierno al momento del registro.

h). Curriculum Vitae que contenga soporte documental y firma autógrafa.

i). 4 fotografías a color tamaño credencial.

j). Carta de intención de exposición de Motivos, y

k). Plan de Trabajo

En su caso, la Comisión de Gobierno, cotejará la documentación con los originales respectivos y 7 tantos en copia.

#### DE LA LISTA DE PROCEDENCIA

Sexta.- Recibidas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria a que hace referencia esta convocatoria, el Presidente de la Comisión de Gobierno distribuirá los expedientes entre los integrantes de la comisión a efecto de evaluar los perfiles de cada uno de los aspirantes, debiendo elaborar una lista final con aquellos candidatos que hayan cumplido con los requisitos que establece la Ley, la cual será fijada en los estrados de la Comisión de Gobierno a más tardar a las 15 horas del día 16 de octubre del año 2013.

#### DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Séptima.- Los ciudadanos que cumplan con los requisitos legales serán registrados en la lista definitiva que se remitirá por la Presidencia de la Comisión de Gobierno a la Auditoría General del Estado, quienes determinaran en conjunto la evaluación a efecto de que proceda a la aplicación del procedimiento de evaluación a petición del Congreso a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 124 de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

El procedimiento de evaluación será practicado en forma imparcial y transparente.

Octava.- El Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Gobierno, publicará en los estrados de la Comisión la fecha, hora y lugar, en que se llevará a cabo la evaluación, para conocimiento de los aspirantes y de la ciudadanía en general, documento que deberá permanecer en los estrados hasta el día siguiente en que se designe al Titular de la Contraloría Interna.

Novena.- Concluido el proceso de evaluación, la Auditoría General del Estado, por conducto de su titular, informará inmediatamente en sobre cerrado, a la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, respecto del resultado de la evaluación, integrando una lista de los aspirantes con la calificación que éstos hayan obtenido.

#### DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Décima.- En base al resultado, la Comisión de Gobierno emitirá un dictamen en el que se contemple una terna con los aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones y lo presentará al Pleno del Congreso del Estado, con la finalidad de que éste proceda a la designación del contralor interno del Instituto Electoral.

Décima primera.- En sesión, el Pleno de la Legislatura del Estado, en observancia del procedimiento legislativo correspondiente, tomará conocimiento del dictamen con proyecto de decreto que contenga la terna, para su discusión y en su caso aprobación de quien debe ser electo contralor interno, por las dos terceras partes de los diputados presentes conforme a lo que dispone el artículo 124 de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

#### DE LA TOMA DE PROTESTA

Décima segunda.- El profesionista que resulte electo como contralor interno del Instituto Electoral del Estado, deberá rendir protesta ante el Pleno de la Legislatura Local, previa convocatoria que para tal efecto ésta realice.

#### DE LA TOMA DE POSESIÓN

Décima tercera.- El contralor interno electo tomará posesión del cargo en la fecha que determine el Pleno de la Legislatura del Estado.

#### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Décima cuarta.- La Legislatura local, la Comisión de Gobierno y la Auditoría General del Estado, se reservan la secrecía y confidencialidad de la información generada durante el proceso de selección del contralor interno del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Décima quinta.- Los resultados emitidos por la Legislatura y la Comisión de Gobierno no podrán ser recurribles por los aspirantes.

Décima sexta.- La Legislatura, por conducto de la Comisión de Gobierno podrá modificar los plazos contenidos en la presente convocatoria.

#### DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Décima séptima.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Gobierno de la Legislatura del Estado.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el Portal Oficial del Honorable Congreso del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad, para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de septiembre de 2013.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.-  
Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.-  
Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.-  
Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, Vocal.-  
Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.-  
Diputado Jorge Salazar Marchán, Vocal.-  
Emiliano Díaz Román, Vocal.-

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.



Ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta presidencia somete a consideración de la plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta suscrita por la Comisión de Gobierno, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

## INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, intervenciones inciso “a” se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Héctor Antonio Astudillo Flores.

### **El diputado Héctor Antonio Astudillo Flores:**

Muchas gracias compañera presidenta de la Mesa Directiva.

Compañeros, compañeras integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros.

Me permití solicitar se me inscribiera en el rubro de intervenciones con el propósito de hacer una serie de comentarios, de exposición de datos que me parecen de

lo más importante relacionados con la tragedia que vive Guerrero, desde hace dos semanas.

Iniciaré diciendo que nunca en la historia de nuestro Estado de los que estamos aquí presentes, tenemos memoria de haberla enfrentado. A nivel nacional se han registrado al menos 145 fallecidos con datos del día de ayer 35 heridos, 58,000.00 mil evacuados, 52,443,392 albergues en 19 estados, de acuerdo con Protección Civil del Estado de Guerrero, con datos del día de ayer los efectos meteorológicos de “Manuel” y su hermana gemela “Ingrid” han dejado al menos 95 personas fallecidas, 102 desaparecidos, 18 lesionados y en la comunidad de “La Pintada” 53 desaparecidos, valdría la pena compañeras y compañeros que pudiéramos precisar que hay datos que son posiblemente cuantificables pero no cualificables y para Guerrero es urgente reforzar los trabajos de rehabilitación de muchas e importantes obras que se vieron afectadas.

Y apoyar compañeras y compañeros en lo que nos sea posible a las tres instancias de gobierno en las diversas regiones que tuvieron afectaciones, vale la pena destacar que en algunas regiones no ha sido posible atender como se han atendido a otras. Destaco la región de la Tierra Caliente donde creo que todavía no tenemos ubicada la magnitud de la destrucción de la fuerza del agua en la cuenca del Río Balsas en esta zona de la región, vale la pena también mencionar que en la región de La Montaña no ha sido posible todavía atender por propias declaraciones del gobierno del Estado, municipios como Acatepec, en algunas zonas de Tlacoapa, y por supuesto dos de los municipios más pobres del país que son Cochoapa y Malinaltepec.

En los datos que se dieron en el informe de hace un par de días, valdría la pena destacar algunos relacionados con vivienda, de las 6, 876 viviendas en unidades habitacionales de INFONAVIT, se afectaron 4,541.00 viviendas de todas las viviendas que se afectaron en unidades habitacionales que se afectaron en el país, el 70 por ciento solo están registradas en Acapulco, el programa HABITAT aportara 300,000.00 millones de pesos (trescientos millones de pesos 00/100 MN) para realizar obras que caben dentro de este programa como rehabilitación en sistemas de agua, drenajes, muros de contención, también se informó el anuncio de la creación de un atlas de riesgos nacional y la creación del Instituto Nacional de Reserva Territorial.

De acuerdo a la información aparecida en el “Diario reforma” el día de ayer en Guerrero, se han entregado por parte de la SEDESOL 40,000.00 mil despensas tipo Fonden, y algunas otras cosas que se señalan ese mismo

diario como pañales, comedores comunitarios funcionando y algunas otras cosas.

La Secretaría de Educación informó que se afectaron 2150 planteles, se perdieron 16 planteles en todo el país, de estos 6 en Guerrero, solamente tres en “La Pintada” y tres necesitan reubicación, se informó que actualmente antier con datos de antier lo subrayo mucho existían 150,000.00 mil alumnos sin clases en Guerrero, y que era urgente habilitar aulas provisionales y reponer libros de texto, la Secretaria de Salud informó que no hay ningún brote epidemiológico en este momento, sin embargo informaron que en Guerrero se adelanta la semana de salud, y también en Sinaloa los vectores se está o se hará nebulización aérea en Acapulco, atención médica en refugios, rehabilitación y sustitución de equipos y cloración de agua, cuatro centros de salud permanecen inhabilitados, de esos cuatro tres están en Guerrero.

La Sagarpa informó que se afectaron en todo el país 539 mil hectáreas de cultivos alimenticios, de estas, 215 mil pertenecen a Guerrero.

Se perdieron 100 mil cabezas de ganado en el país, 45 mil en Guerrero, se perdieron en Guerrero, casi la mitad de todo el ganado que murió por las torrenciales aguas, Guerrero es el más perjudicado en las tierras de cultivo y en la pérdida de cabezas de ganado.

Respecto de las tierras de maíz se afectaron 213 mil en todo el país, en Guerrero 103 mil, casi la mitad de la afectación de las tierras de siembra de maíz esta en Guerrero.

#### Energía Eléctrica

En 12 estados hubo daños. Guerrero fue el más afectado actualmente las presas del caracol, El Infiernillo y La Venta, en esta última, que vale la pena dedicarle algunos comentarios cinco de las siete compuertas se destrozaron y el sistema hidroeléctrico de la presa de La Venta está absolutamente suspendido seguramente por muy buen tiempo.

Les decía que valdría la pena hacer algún comentario, Acapulco se inundo muy rápido y en los último días se ha dado información precisamente de la presa de La Venta y El Río Papagayo es parte de la inundación de Acapulco, en la zona diamante independientemente del contenido de agua del Río de la Sabana, vale la pena prestarle atención a la presa de La Venta, ayer antier en la noche el director general de la Comisión Federal de Electricidad dijo algo que lo recuerdo y lo pongo en esta máxima tribuna habló de la conveniencia de la

construcción de la presa La Parota, este es un tema que a lo mejor para muchos es así como que provoca una grave crisis los que saben, los que conocen dieron su opinión y las opiniones deben ser respetadas, escuchadas y respetadas.

Vale la pena solamente, no estamos ni en un debate ni estamos en un momento en el que vamos a decidir porque seguramente no somos nosotros quienes lo vamos a decidir, pero vale la pena escuchar lo que dijo antier el director general de la Comisión Federal de Electricidad.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informó que en 20 estados, hubo afectaciones el más afectado fue Guerrero se dañaron puentes, carreteras, caminos rurales, la autopista, actualmente está cancelado el acceso a la Costa Grande, actualmente esta cancelado formalmente el acceso entre Altamirano y Coyuca por los puentes. Actualmente esta cancelado el paso de Tierra Colorada a Acapulco, por la carretera Federal, hubo sin duda alguna afectación mayor a los puentes del Estado de Guerrero.

Pero independientemente de los puentes grandes quienes de todos nosotros no hemos visto en los recorridos que se hayan hecho la gran cantidad de puentes pequeños que se llevó las torrenciales lluvias. Yo creo compañeras y compañeros que en este momento independientemente de que exista un dato concreto de cuantos puentes pequeños de acceso a los pueblos desaparecieron, creo que deben de ser una importantísima cantidad en todo el Estado. Puentes pequeños que unían a las carreteras principales con las poblaciones desaparecieron.

Para ejemplo la ruta de aquí a Quechultenango, todos los puentes pequeños que unían a las carreteras con los pueblos hacia los montes, todos desaparecieron solamente cito un ejemplo quienes han estado en sus regiones en la Costa Grande, quienes han estado en la Tierra Caliente, saben perfectamente que lo que estoy hablando es una realidad, la carretera federal Chilpancingo-Acapulco requiere de urgentes trabajos de restauración. La autopista del Sol, México-Acapulco pudo ser parcialmente reabierto parcialmente el domingo 22 de septiembre. Las telecomunicaciones se afectaron.

Por qué se afectaron las telecomunicaciones, por qué se afectaron los teléfonos celulares porque la fibra óptica se la llevó en muchas ocasiones la fuerza del agua.

Aeronáutica

En la Aeronáutica el puerto de Acapulco, se inundó eso fue en las noticias nacional y generó un conflicto de enormes dimensiones, se restableció parcialmente el domingo 22. Y hubo un operativo que atendió a 28 mil pasajeros, en lo que se conoció como puente aéreo de Acapulco a México.

#### Secretaría de Turismo

La Secretaría de Turismo los turistas que estaban en Acapulco, se quedaban en un promedio de 4 noches más sin que fuera su deseo, estas cuatro noches sumaron 34 mil alquileres de habitaciones, si así se tuviese que ver, es decir un promedio de 8 mil 500 habitaciones por noche durante 4 días y esto lo va a pagar de acuerdo a lo que se dijo ayer el gobierno del Estado.

Para reactivar la economía del puerto, se instruyó lanzará una Campaña Turística, nacional e internacional a favor de Acapulco “Acapulco está de Pie” y también se anunció el aseguramiento de 12 grandes eventos entre septiembre y diciembre para que en este lapso pueda existir actividad turística en Acapulco.

#### Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

El día de hoy por la tarde en Acapulco, se dio inicio al Programa de Apoyo al Empleo, el secretario de Trabajo y el secretario de economía, estuvieron en Acapulco para iniciar y poner en marcha este importante programa.

Se crea un fondo para pagarle 2 mil 500 pesos a trabajadores eventuales con el propósito de sostener la empleabilidad. Se creará una Defensoría Jurídica para evitar despidos injustificados en lo posible.

Hoy se esperan en Acapulco a los Secretarios Federales de Economía y del Trabajo y Previsión Social.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, comentó que los municipios más afectados indígenas que tuvieron daños, están en Guerrero, destacan 29 municipios entre ellos, los más ya lo he mencionado Cochoapa, Malinaltepec, Acatepec y Tlacoapa.

El gobernador también mencionó que esta es la más grande tragedia de nuestra historia, reiteró que en los 81 municipios de Guerrero, 64 sufrieron daños, el 74 por ciento de las carreteras se dañaron, repitió los datos de SAGARPA, 250 mil hectáreas de cultivo perjudicados, 45 mil cabezas de ganado se perdieron, 30 mil

viviendas tienen daños, y el gobernador a lo que un servidor se suma realizó un reconocimiento público a los integrantes de la Secretaría de la Defensa Nacional y Marina y a la Policía Federal y muy especialmente a los cinco policías federales que murieron en el accidente cerca de La Pintada en Atoyac, en trabajos de salvamento.

También el gobernador al igual que el presidente de la República hicieron un llamado a no lucrar con esta desgracia que me parece muy correcto este llamado, muy importante tener conciencia de la magnitud de la tragedia y no lucrar con algo que ha provocado y ha traído tanto dolor a Guerrero.

Otro gobernador hizo un llamado para hacer cumplir la ley y para legislar a favor de todos aquellos funcionarios y para evitar que funcionarios que cambiaron el uso del suelo no lo vuelvan hacer y que también se les apliquen las sanciones correspondientes, muy especialmente y esto es mi misión, muy especialmente en todos aquellos lugares en donde se cambió el uso del suelo.

Que todos sabemos en donde fincaron, el gobernador Ángel Aguirre Rivero, agradeció al presidente Enrique Peña Nieto, por las ocasiones en que ha estado en Guerrero, y por su presencia en los últimos días, y cerró su intervención tipo textualmente “usted ciudadano presidente siempre será recordado en el corazón y en la mente de los guerrerenses” lo dijo Ángel Aguirre Rivero, la valoración de Enrique Peña Nieto, ha estado pendiente en los últimos días en Guerrero, él mismo comentó que el puente de Petaquillas, cerca de Chilpancingo ya está reinstalado y funcionando.

El puente provisional de Coyuca de Benítez, estará funcionando en 10 días, el puente Papagayo está siendo rehabilitado de manera acelerada, también reconoció el presidente de la República que hay zonas en donde hace falta llegar Costa Grande la tierra de Guerrero y también en La Montaña, valdría la pena recordar que se instruyó para emprender un plan de reconstrucción nacional y también un llamado al Congreso de la Unión para que en el tema presupuestario 2014 se pueda considerar todo aquello que ayude para la reconstrucción nacional.

Instruyó a la Secretaría de Gobernación para que permanezca en contacto y en coordinación, instruyó agilizar los recursos del FONDEN, Guerrero recibió los primeros 500 millones por ese concepto el día de ayer, y dijo el presidente de la República “circunstancia que yo creo que todos estamos de acuerdo de que lo más

lamentable de todo lo que sucedió es la pérdida de las vidas humanas.

Habló de que el uso de los recursos públicos que habrán de utilizarse en los próximos meses o tal vez años, deben de ser manejados con transparencia, y que la propia comunidad debe formar grupos comunitarios para vigilar la aplicación de los recursos, se reitero por parte del Presidente de la República que todos los apoyos se van a entregar casa por casa, familia por familia afectada para eliminar los gestores que frecuentemente aparecen en hechos lamentables.

Llamó también a que se evite abusar en el aumento de los precios, y también llamó para formar un programa de apoyo a pequeños y medianos comercios, finalmente compañeras y compañeros, considero que independientemente de toda la reconstrucción que se tiene que hacer una de las cosas más importantes que tienen que existir y que se tienen que dar es construir a fondo una autentica cultura de la prevención, de nada sirve, de nada servirá que existan 100 fonden y que existan muchas alertas si no se les hace caso, si a las personas se les dice que hay peligro, no lo aceptan, creo que uno de los retos más importantes que tenemos todos es generar en Guerrero una cultura de la prevención para que estas circunstancias tan lamentables y tan dolorosas se puedan realmente evitar.

Finalmente compañeras y compañeros, lo que he tratado de hacer es mencionar algunas de las cosas que han pasado en nuestro Estado y de algunas cosas que se van hacer como consecuencia de los daños, el día de hoy, hay nota de lo que sucedió ayer, nuevamente se inundo Acapulco, nuevamente hubo una emergencia, Tixtla sigue inundado, hay regiones que no se han atendido como se han atendido otras, yo espero que en el transcurso de los días y de las próximas horas se avance rápidamente también espero compañeras y compañeros que todos podamos contribuir en la medida de nuestras posibilidades para que Guerrero retorne nuevamente a su normalidad.

Y para concluir mi intervención, les solicito a usted ciudadana presidenta y todos los integrantes de la Mesa Directiva y los integrantes compañeras y compañeros diputados de la LX Legislatura presente, pudieran aceptar que guardáramos un minuto de silencio por los guerrerenses hombres y mujeres, jóvenes, niños que perdieron la vida en estos lamentables acontecimientos.

Es cuanto, presidenta.

#### **La Presidenta:**

Con mucho gusto señor diputado.

Si diputado.

Vamos a guardar un minuto de silencio, solicitado por el diputado Héctor Astudillo.

Silencio.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Jorge Camacho Peñaloza, para intervenir sobre el mismo tema y se ha anotado el diputado Mario Ramos del Carmen y la diputada Abelina López Rodríguez.

#### **El diputado Jorge Camacho Peñaloza:**

Con su permiso diputada presidenta.

Con su permiso compañeros de la Mesa Directiva.

Diputados de esta Sexagésima Legislatura.

Manuel ha dejado al descubierto la fragilidad de la organización social más aun cuando esta es débil de por sí, ha quedado en descubierto que nuestra organización política y social no tiene cohesión y fortaleza para prevenir y enfrentar las secuelas de un evento violento de la naturaleza que hemos vivido en el estado de Guerrero, tenemos que reconocer que en el pasado como sociedad y gobierno no hemos respetado la naturaleza ni la ley esto lo comento porque se han permitido y se han consentido edificaciones de pueblos y comunidades, así como edificios y servicios públicos en zonas como lo hemos visto de muy alto riesgo.

Que el propio riesgo no ha sido un factor a la hora de gobernar y esto debe llamar la atención y de alguna manera tenemos lamentarlo, tal vez para poder ejercer el poder o conducir las carreras políticas personales de algunos es que se ha tenido que llegar a esta situación, Manuel nos ha desnudado como sociedad y como gobierno, pobreza, asentamientos irregulares, corrupción, descoordinación, inasistencia de planes de contingencia de manejo de crisis y lo mas deleznable políticos que hacen márketing con la desgracia.

La naturaleza nos ha rebasado a todos y como no podría ser así, si ella es nuestra madre, cada quien hizo lo que pudo y lo sigue haciendo entregar despensas, salvar vidas en riesgo, perderla incluso en el intento, abrir albergues, instalar centros de acopio, llevar maquinarias para abrir caminos, integrar brigadas, ya sea en las comunidades o en los municipio o en el mismo estado pero todo en aparente desarticulación, entiendo el momento requiere de acciones inmediatas y como fuera, pero ya no podemos seguir actuando así, corremos la pena de volver a no aprender la lección y seguir igual frágiles, desarticulados y desorganizados.

Hoy lo planteo de manera pública, he recorrido zonas afectadas en diversos lugares de Acapulco y particularmente de la tierra caliente y he contactado como muchos de mis compañeros diputados de manera directa el desastre que ocasionó Manuel en nuestra Entidad, he podido atestiguar que miles y miles de guerrerenses han perdido sus casas, pertenencias, tranquilidad, sus planes de vida y unos cientos la vida misma, lo mismo en la Costa Grande, que en Acapulco, La Montaña, la Zona Centro, en todos lados ha habido destrucción de carreteras, caminos, puentes, escuelas, Centros de Salud, tierras de cultivo, casi todo lo que da sentido a la vida, lo que nos permite vivir en sociedad, como nuestros familiares cohesionados entorno a una misma organización, hoy compañeros todo esta trastocado, bienes públicos y también bienes privados.

Coyuca de Catalán, Arcelia, Tlapehuala, San Miguel Totolapan, Zirándaro, solo por mencionar algunos municipios en los que he tenido la oportunidad de constatar la tragedia, más los que se han visto a través de los medios de comunicación como La Pintada, Totomixtlahuaca, Coyuca de Benítez, Chilpancingo, Quechultenango, Mochitlán, Santo Domingo etcétera, en fin Manuel nos ha pegado a todos el desastre es generalizado en todo el Estado, de una o de otra forma todos hemos resultado afectados, todos somos víctimas, pero señores y señoras compañeros diputados viene la reconstrucción habrá que hacer casas, puentes, carreteras, autopistas, caminos, presas, escuelas, Centros de Salud etcétera, pero también viene una reconstrucción igual o más importante que la material, viene la reconstrucción de las vidas, de los proyectos, de la esperanza de las personas y ojalá todo esto también venga en la reconstrucción de nuestra vida social, en nuestra forma de organización y de cohesión en función de los problemas que tenemos como sociedad, reconstruir un nuevo espíritu de sociedad que nos permita estar más y mejor comunicados, reconstruir una nueva conciencia ciudadana que no se coluda con la corrupción de los gobernantes, que acuse a la autoridad que haga algo indebido que por necesidad no se preste a intereses de corruptos que exija simple y sencillamente que se cumpla la ley, el orden, las disposiciones que no sea violenta y que no trastoque la ley.

Reconstruir lo más importante un nuevo gobierno que este verdaderamente al pendiente de las necesidades y riesgos de la sociedad y cuando hablo de gobierno, incluyo a todos los que estamos y somos parte de él, los pueblos tendrán que ser participes, que no haya simulación, que todo sea coherente y que vaya en la tónica de la vida, reconstruir una nueva responsabilidad pública y privada, una nueva forma de aplicar la ley, que se respete el estado de derecho, que sirva la tragedia

para darnos cuenta que no podemos mantenernos viviendo al margen del estado de derecho.

Después del golpe y por el tamaño de sus efectos la empresa que viene es monumental, enorme se requiere de un esfuerzo y una organización para la que tenemos que hacer y estar enterados de que no cabe la improvisación, no cabe la desarticulación, no cabe la desorganización, para reconstruir Guerrero, compañeros diputados se requiere de un gran esfuerzo, no solo de recursos económicos, se requiere de una gran organización.

Hoy quiero desde esta Tribuna hacer un gran reconocimiento a todos aquellos que han aportado un grano de arena, cualquier cosa para los paisanos de Guerrero de manera concreta y un reconocimiento muy especial para las autoridades del gobierno del Estado de México y lo debo de decir porque la región de la tierra caliente ahí el gobierno que llego primero fue el gobierno del estado México con un equipo de atención inmediata falla de audio. Un gran acuerdo que nos llevara a enfrentar problemáticas como la inseguridad y algunos otros.

Hoy creo que estamos en la necesidad de hacer un acuerdo por la reconstrucción social del estado de Guerrero en la que se establezcan las etapas, las tareas que se deben de hacer para las obras que se necesitan en el Estado, los recursos que se requieren y que tengamos un gran plan de desarrollo para nuestro estado de Guerrero, mas de 40 mil hectáreas que son el 60 por ciento de la producción de maíz en la región de la Tierra Caliente no van a producir, tenemos que saber ¿cómo les vamos a dar de comer? como Estado a esa gente solo por dar un ejemplo:

En este plan que estoy proponiendo debe establecerse los mecanismos y fuentes y los montos financieros de ejecución de las inversiones y los fondos públicos y privados, mecanismos de comunicación, presentación de informes y sobre todo de transparencia, se ha acusado al por mayor de corrupción.

Hoy nosotros como Legislatura debemos pugnar por la transparencia que sirva esta tragedia para unir esfuerzos, más allá de los partidos políticos en la consecución de un objetivo que nuestro gobierno, que nosotros seamos en nuestro actuar transparentes, eso es lo reclama la sociedad, que un plazo corto los poderes públicos del estado podamos reunirnos para contribuir todos a la elaboración de este gran plan, en el que los políticos y los gobernantes nos comprometamos a no hacer de la desgracia de los guerrerenses el escenario para el proselitismo político.

Esta compañeros diputados, es un coyuntura histórica que debemos aprovechar para que resurja un nuevo estado de Guerrero, debemos de reconocer que mas allá de las lluvias lo que ha generado el desastre es nuestra forma de organización social, reconstruyamos todo lo que se llevo la corriente, lo que se llevaron los ríos y todas las presas están desbordando y que ha sido agua que se convierta en una gran oportunidad, pero también reconstruyamos como sociedad, como seres sociales a partir de Manuel no podemos ciudadanos diputados seguir siendo los mismos.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

Se le concede el uso de la palabra al diputado Mario Ramos del Carmen, para intervenir sobre el mismo tema.

#### **El diputado Mario Ramos del Carmen:**

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

No dudo que todos nosotros estamos convencidos de que el estado de Guerrero fue el más golpeado por este meteoro Manuel, la situación se dio no solamente en un municipio, se dio en muchos municipios del estado de Guerrero, eso nos lleva a que como legisladores a pensar que no únicamente debemos lamentar la situación desastrosa, la perdida de vidas humanas, la perdida de familias y la pérdida de bienes inmuebles y muebles que han sufrido muchos paisanos, desgraciadamente el meteoro Manuel tuvo una magnitud que la verdad creo yo no lo esperaban las autoridades ni los guerrerenses, rebaso todas las expectativas, si hubo o no hubo prevención, si no hubo el aviso oportuno, creo yo que fue una falta de la obligación en el cumplimiento de los deberes de los tres niveles de gobierno especialmente aquellas áreas que fueron o son los responsables de dar esos avisos.

Igualmente esta la CONAGUA que tiene una importante obligación de vigilar los causes, vigilar las precipitaciones que existen en los tiempos de lluvia, creo yo que hoy habido bastante solidaridad de los guerrerenses y de otros estados y el Distrito Federal, en Acapulco se ha sentido el apoyo solidario de muchos ciudadanos y ciudadanas tanto del Estado como de otras partes del país y yo creo que sin mezquindades hay el esfuerzo de los tres niveles de gobierno de atender con prontitud los daños que se han ocasionado sobre todo en nuestro estado, que como lo decía con la completa reseña que hace el diputado Astudillo fue el más golpeado de todos en nuestro país.

Pero hoy no debemos hacer lo mismo, de decir vamos a buscar más recursos para reparar los daños ocasionados, hoy debemos adicionar y decir hay que buscar y aplicar los recursos para reparar los daños que fueron provocados por Manuel, pero también debemos tener, muy, pero muy presente de que es necesario que aparte de reparar los daños haya un presupuesto para destinarlo a corregir los errores que se han cometido y que han sido los culpables de las consecuencias de los daños ocasionados en muchos lugares.

En algunos lugares como en Acapulco por ejemplo tenemos zonas como una franja nada mas por mencionar una que está en la orilla del río La Sabana dentro de la colonia Renacimiento que cada vez que hay una precipitación pluvial hay inundación y obviamente hoy ya no debemos estar nada mas reparando los daños, debemos exigir que haya reubicación y que haya corrección de aquellas anomalías que estén en esos lugares porque es muy difícil aun cuando haya los avisos oportunamente que nuestros paisanos digan que están avisando que viene un ciclón muy fuerte y van a dejar sus hogares no lo van hacer porque tienen los pocos bienes que tienen quieren cuidarlos a veces hasta con la vida.

Por ello, es necesario que haya una atención en ese renglón y para concluir que era mi petición que hice hace un rato a la presidenta de la Mesa Directiva es que también este Congreso otorgue un minuto de silencio en honor de los 5 federales que perdieron la vida en cumplimiento de su deber, es una solicitud que hago a todos ustedes ojalá sea aprobada para que procedamos hacerlo.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

Se solicita a los compañeros diputados se pongan de pie, para hacer un minuto de silencio para lo que se ha comentado.

(Minuto de silencio)

Se concede el uso de la palabra a la diputada Abelina López Rodríguez, para intervenir sobre el mismo tema.

#### **La diputada Abelina López Rodríguez:**

Gracias, diputada presidenta.

Lo ocurrido en estos días me recuerda a Paulina, parece que lo estoy viendo porque lo viví, pero fíjense es mi corazón el que va hablar, lamentablemente

siempre en estos sucesos no es cierto que importe las necesidades eso no es cierto, lo que importa es la raja política voy hablar como lo siento y como lo vivo.

Acapulco todo el apoyo es solamente a una zona, hay lugares que están ciudadanos ahí en los cerros esperando la ayuda, es triste que a nivel nacional el secretario de Gobernación, dice que muchos fallecidos se debe a que las víctimas se encontraban navegando durante la emergencia o bien se metieron a un río o atravesaron a lugares que se habían dicho, quien creen que en santo juicio va hacer esto, nadie compañeras y compañeros, después del niño ahogado se buscan los culpables, así lo hicieron ayer 1997 con paulina, así lo están haciendo hoy, yo veo el recuento y es triste lo que veo 6876 viviendas en unidades habitacionales inundadas, 60 por ciento Acapulco que les viene solamente, no es corrupción porque se dieron en zonas humedades no es corrupción, 148 fallecidos a poco no se hubiera evitado muchas familias tristes, yo quiero leer, compañeras y compañeros después de dicho lo anterior como percibo las cosas en el devenir de la historia de nuestro Estado, hay un gran tesoro de ejemplo, de honestidad, de bravura, abnegación, patriotismo y solidaridad, y de ello dan cuenta los miles y miles de ciudadanos que de manera altruista y organizada fueron al rescate de nuestros hermanos damnificados, vaya para ellos mi reconocimiento.

Hoy queda entredicha la ayuda institucional, ya que en el momento más álgido de la tormenta Manuel e Ingrid, este 14 y 15 de septiembre, las instituciones fueron rebasadas, cuando empezaron a reaccionar, muchas vidas guerrerenses habían sido salvadas por la organización de la misma ciudadanía. Donde quedaron las instituciones, ¿qué hacían cuando muchos guerrerenses estaban siendo devastados por la naturaleza?

La justificación oficial del gobierno nacional de que informaron a través de facebook y twitter hacia los estados que se avecinaba una tormenta, dejo claro la ignorancia del gobierno en turno, ¿acaso se le olvido que existen millones de ciudadanos mexicanos en pobreza y pobreza extrema que no cuentan con acceso a estas redes sociales?

La pregunta es ¿cuánto gastan en medios masivos para promover su imagen?, ¿por qué no utilizaron el tiempo que le corresponde al gobierno para alertar a la gente sobre estas tormentas? ahí dejo la gran interrogante.

La complicidad entre personajes y el gobierno, ha hecho que la corrupción aflore y que contribuya a las

modificaciones de su planes de desarrollo urbano, que marcaban como zonas de riesgo o de humedales, convirtiéndolas en zonas habitacionales, de ello, es el claro ejemplo que con bombo y platillo promovían el desarrollo turístico y residencial de Punta Diamante, que hoy no es más que la vergüenza de una falsa oferta turística.

Guerrero no puede seguir siendo terreno fértil de las desigualdades, de los cánceres como el analfabetismo, la corrupción, la inseguridad, la mala implementación de políticas públicas, necesitamos convertir a Guerrero como en el ayer de su historia, que marcó su lucha libertaria en la búsqueda de mejores condiciones de vida para las mayorías.

Hoy Guerrero está en la mira de todos, por la destrucción que causaron las tormentas Manuel e Ingrid, en el ayer fue Paulina en Acapulco, pero lo más triste de todo esto, es que se ha dejado al descubierto la gran corrupción que impera en las instituciones, este es el gran cáncer que se llama a nivel nacional, ya que los gobiernos, han otorgado licencias de construcción a inmobiliarias, que lo único que han hecho es buscar su beneficio personal, cambiando el plan de desarrollo urbano, convirtiendo zonas de humedales en zonas habitacionales como lo es en el municipio de Acapulco en la zona del Coloso, Marqueza, Gaviotas, por citar algunas.

Ante la desdicha de muchas familias guerrerenses, sobresale la corrupción en la que están inmersas muchas instituciones públicas o privadas, Guerrero necesita de todos, y este suceso natural es uno de los peores acontecimientos que ha vivido nuestro Estado.

Estamos aun a tiempo de desterrar este sistema centralista, que solo ha traído corrupción y más corrupción, y en consecuencia desgracia para muchos ciudadanos mexicanos y guerrerenses.

¿Cómo es posible que no se haya hecho la difusión masiva y necesaria a un acto de tal envergadura, para prevenir en gran parte la destrucción de varios municipios del estado así como vidas humanas. ¿Dónde estaban las autoridades federales y locales que no fluyo la información?

Culpables, quienes son culpables?, los ciudadanos que buscan satisfacer una necesidad de vivienda?, o el gobierno que no ha podido brindarles un servicio elemental y que se encuentra consagrado en nuestra Constitución?

Guerrero, es claro ejemplo de lucha y tenacidad, y hoy más que nunca debe ser el que lleve el timón de los

estados del sur, emprendiendo una gran renovación que a mediano y largo plazo contribuya a tener mejores carreteras, mejores lugares de vivienda, mejores condiciones de vida, juntos construyamos ese Plan de Desarrollo hacia el progreso, creando un plano arquitectónico que contribuya a mejorar el sur-sureste.

Por ello, este Poder Legislativo compañeras y compañeros no debe ser cómplice de la corrupción, la verdad, los sentimientos me ganan y espero no aprobar ese préstamo, no puedo seguir bajo esa ruta mientras no haya claridad, tanto daño le hace al Estado la corrupción a nivel nacional, la corrupción hoy nos tiene de pie en razón de ello, esto debe ser el poder legislativo que marque los pesos y contrapesos que ayude a contribuir el desarrollo de Guerrero, que evitemos ser cómplices de la corrupción, en razón de ello dejemos sentadas las bases de un plan el poder legislativo debe de contribuir a generar las bases de un plan de desarrollo estatal a 30 años que nos permita ser la guía de nuestras acciones, para poder revertir los estragos que dejó Ingrid y Manuel en el campo en el turismo, en la educación, en la pobreza y sobre todo en el desarrollo humano, si esto logramos construirlo compañeras y compañeros habremos de pasar a la historia, hoy se va ver, yo dejo la interrogante.

Gracias.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Valentín Rafaela Solís, para intervenir sobre el mismo tema.

#### **El diputado Valentín Rafaela Solís:**

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva.

Amigas y amigos de los medios de comunicación.

Compañeros legisladores.

Como es un hecho público y notorio la Entidad sufre uno de los peores desastres naturales nunca antes vistos y registrado en la historia de Guerrero derivado de las lluvias torrenciales provocada por las presencia del Huracán Manuel e Ingrid que impactaron la entidad los días 14 y 15 de septiembre con mayor fuerza, situación que trae consigo grandes daños a viviendas, agua potable, drenaje lo cual podría repercutir en la salud por posibles brotes de infección por el estancamiento de agua y muy marcadamente en caminos rurales, carreteras, generando con ello la escases de alimentos en varios de los municipios donde hasta hoy la ayuda

humanitaria no ha sido posible el gobernador de la Entidad en la reunión de evaluación preliminar y acciones de trabajo inmediata realizada el día 26 de septiembre del 2013, preciso que resultaron afectados 74 de los 81 municipios lo que se traduce en daños en por lo menos el 50 por ciento de la infraestructura carretera, 240 mil hectáreas de siembra y pastizales, así como 30 mil viviendas dañadas ante tal situación la federación autorizo de manera emergente los primeros 500 millones de pesos del Fondo de Desastres Naturales, para iniciar los trabajos de reconstrucción más apremiantes en Guerrero.

Ante tal situación es de suma importancia que se realice un recuento de daños que permita conocer con exactitud las afectaciones de las viviendas, bienes inmuebles carreteras, caminos rurales, el sistema de agua potable, drenaje, puentes grandes, medianos y pequeños y los relacionados a Centros de Salud, escuelas públicas para que el recurso ya autorizado se suministre en las áreas mas afectadas sin importar su ubicación geográfica.

Por ello compañeras resulta pertinente que el Ejecutivo Federal y Estatal instruyan en el ámbito de sus competencias al personal de las instituciones autorizadas como son la SEDATU y la SEDESOL para realizar el censo a las personas damnificadas por el desastre natural, con la finalidad de que puedan realizar de manera pronta el referido censo a fin de evitar que nuestros guerrerenses queden excluidos de dicho apoyo, toda vez que a la fecha se desconoce cuáles son los municipios que ya fueron censados y cuales se encuentran pendientes ya que en los municipios correspondientes al distrito del cual represento Ayutla de los Libres, Florencio Villareal, Copala y Cuauhtepac a la fecha no se ha realizado el tan citado censo, es decir no se cuenta con el padrón oficial de damnificados que permita conocer la magnitud de las afectaciones de lo anterior resulta transcendental manifestar que la contingencia no ha pasado que vienen tiempos difíciles para la Entidad en materia de salud, infraestructura por lo cual es menester que los tres niveles de gobierno deben realizar dentro de su nivel de competencia de manera coordinada la implementación de programas como son vacunación y limpia con la finalidad de evitar consecuencia de salud en los guerrerenses por el posible brote de epidemias; asimismo es de suma importancia solicitar al gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la primera para que continúe con su labor de rescate y transportación de personas y víveres hasta los lugares más alejados de la entidad y la segunda realice de manera urgente la reconstrucción de carreteras en nuestro Estado que



permita que dicha ayuda pueda llegar a las comunidades afectadas.

Esto lo señalo porque hay comunidades que son carreteras de terracerías y ahí no se les ha metido mano, por cuanto hace a los entes municipales se les hace un llamado para que reorganicen y replanteen su ejercicio presupuestal, para lo que resta de la presente anualidad, así como la programación de obras para el año fiscal 2014, por último hago un llamado a todos los actores políticos a no partirlizar la adversidad que enfrenta la entidad, mejor mostremos nuestra solidaridad con todos aquellos que en estos momentos se encuentran viviendo momentos difíciles por haber perdido su patrimonio y por aun peor en algunos casos haber perdido algún ser querido.

Es cuanto, diputados.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Gaspar Beltrán, para intervenir sobre el mismo tema.

#### **El diputado Antonio Gaspar Beltrán:**

Saludo con respeto a mis compañeros diputados.

Sería muy triste que terminara esta sesión y que únicamente hiciéramos uso de la tribuna para hacer denuncias, para dar a conocer hechos y que allí quedara, quienes vivieron la tragedia del huracán Paulina nos han venido aquí a hablar con el corazón y en verdad nos ha conmovido y es lo que ha motivado mi participación, porque creo que como Poder Legislativo si bien es cierto no manejamos aquí las partidas presupuestales para ir a resolver las carencias y necesidades de la gente damnificada, pero tampoco podemos quedarnos estáticos y pasivos ante la situación que estamos viviendo, sin ningún afán protagónico, porque nos encontramos también en el filo de la navaja, si le entramos a la zona de desastre que nos estamos promocionando, sino le entramos a la ayuda a la zona de desastre la gente reclama nuestra ausencia, sin duda que lo que podamos hacer, lo que podamos llevar a los damnificados como representantes populares que somos, será mínimo ante ese mar de necesidades que allí aquejan.

Yo creo que es importante reconocer y valorar el informe que el diputado Astudillo aquí nos compartía, es un gran esfuerzo pero creo yo que es necesario tener información oficial sobre el reporte de daños que hay en el Estado, yo sé que no son momentos, la prioridad hoy es salvaguardar la vida y la integridad de los

ciudadanos, la prioridad hoy es garantizar que esas gentes que sufrieron daño tengan un trato digno para poder transitar en esta crisis, pero sí creo que es indispensable tomar partida en esta situación, y no con el ánimo de sacar raja política ni de partidizar el asunto, por ello creo que el momento es propicio para que instemos a la Comisión de Gobierno y en la sesión próxima que se celebre ante el Pleno podamos conocer de ellos la propuesta de la integración de una comisión legislativa que de manera puntual le de seguimiento y sirva de enlace con el Poder Ejecutivo tanto local como federal y con los municipios, para que como Poder Legislativo también hagamos lo que nos corresponda, para que facilitemos los canales de crédito que se requieran ante las instancias bancarias necesarias y esa situación de crisis pueda ser atendida.

Esta Tribuna si bien es cierto nos da la oportunidad de venir a discernir lo que se vive en la actualidad, pero insisto en que como poder público que somos también tenemos esa responsabilidad de coadyuvar y por ello insisto, concluyo mi participación únicamente dejando aquí mi propuesta a la Comisión de Gobierno para que se analice y se proponga la integración de una Comisión legislativa que de manera solidaria coadyuve en las tareas de reconstrucción que tienen que hacerse para los dolientes de nuestro Estado de Guerrero.

Gracias y buenas noches.

#### **La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Olaguer Hernández Flores, para intervenir sobre el mismo tema.

#### **El diputado Olaguer Hernández Flores:**

Gracias, diputada presidente.

Lo que ya vivimos en estos días se generaron en muchos guerrerenses y en nosotros muchas emociones, yo por respeto a todo lo que se vivió para muchos afectados y para otros que de alguna u otra manera estuvimos participando incluso por respeto a ellos de manera muy anónima, considero pertinente que en lo último en manifestación el diputado Antonio Gaspar lo siguiente:

Que si se integre esta Comisión compañeros, ya lo manifestó don Héctor Astudillo, ya lo manifestó el diputado Jorge Camacho, el recuento de daños, la desarticulación y en nuestro caso por la sierra de Guerrero y en muchos otros casos del estado de Guerrero y lo manifestó lo diputada Abelina en Acapulco, otros reclamábamos que no solamente los

acapulqueños eran guerrerenses, en el caso de la sierra del estado de Guerrero fue muy lamentable el gran desorden que observamos, que vivimos momentos de impotencia, momentos de enojo contra autoridades que aún en el peor de los momentos que estaban sufriendo los guerrerenses había todavía protagonismo muy estéril, es muy lamentable, por esa razón compañeros diputados el suscrito después de haber vivido estos momentos donde fueron rebasados todos los pronósticos como lo dijo uno de los compañeros diputados, pero fue rebasado más el punto de la responsabilidad de los que tienen que ser responsable y obligatoriamente en donde estamos y en donde están, sin reclamos para nadie, yo propongo efectivamente una comisión plural que si haga el avalúo de todos los daños, de todas las regiones del Estado. 2. Que sea encargada de gestionar los recursos para la reconstrucción de todo el Estado. 3. Que vigile verdaderamente la aplicación de estos recursos y 4. Que

también sea parte de la investigación para quien tenga que ser responsable se le aplique lo correspondiente.

Es cuanto, compañeros diputados.

## CLAUSURA Y CITATORIO

### La Presidenta: (A las 22:08)

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 22 horas con 08 minutos del día viernes veintisiete de septiembre del dos mil trece, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión en veinte minutos.

## Anexo 1

Dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Acapulco, como organismo público descentralizado.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano.-  
Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, nos fue turnada para su estudio y posterior dictamen, la iniciativa de decreto mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Acapulco, como organismo público descentralizado, presentada por el Ejecutivo del Estado, la cual procedemos a dictaminar, al tenor siguiente:

### I.- PARTE EXPOSITIVA

#### a) ANTECEDENTES:

Que en sesión de fecha 2 de mayo del año 2013, la Plenaria de la Sexagésima Legislatura, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Acapulco, como organismo público descentralizado, signada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Que mediante oficio de esa misma fecha, número LX/1ER/OM/DPL/01095/2013, signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, en acato al mandato de la Mesa Directiva, remitió, con fundamento

en los dispositivos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, a esta Comisión, para su análisis, estudio y elaboración del dictamen procedente.

#### b) CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Que la iniciativa de decreto mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Acapulco, como organismo público descentralizado, en su Exposición de Motivos, asevera, entre otras cosas lo siguiente:

“La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3°. Fracción VII, establece que las universidades realicen sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinaran sus planes y programas; fijaran los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administraran su patrimonio.

El artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece que el sistema estatal de enseñanza deberá tener una permanente coordinación con el sistema federal y que tratándose de la educación superior, se procurará el desarrollo del Estado o la región, aprovechando los conocimientos, las

experiencias o los medios de las instituciones federales o de otras entidades.

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015, contempla como uno de sus principales objetivos procurar el desarrollo de un sistema educativo participativo, eficiente y de calidad, que ofrezca mayores oportunidades para la conclusión de mejores niveles de bienestar de la población del Estado de Guerrero. Así mismo establece que las Universidades Tecnológicas e Institutos Tecnológicos, constituyen una alternativa para los egresados de educación superior, distribuidos por todo el estado para que los estudiantes no se vean en la necesidad de abandonar sus regiones de origen.

Con fecha 29 de marzo de 1995, se expidió la Ley de Educación del Estado de Guerrero Número 158, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 32, de fecha 21 de abril del mismo año y cuyo contenido tiende a garantizar la calidad, pertinencia, equidad y cobertura de la educación que se imparte en el estado; estableciendo como fines de la educación, entre otros, el de fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científica y tecnológica.

Es prioridad del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero y parte fundamental de las políticas públicas en educación, abatir el rezago educativo en la entidad ampliando la cobertura, calidad y eficiencia de la educación básica, desconcentrando y diversificando la educación media superior y desarrollando y vinculando la educación superior con los requerimientos y perspectivas de desarrollo integral del Estado.

La Secretaría de Educación Guerrero tiene a su cargo, en concurrencia con las autoridades educativas federales, el promover permanentemente y vigilar el desarrollo y la investigación científica y tecnológica en la entidad, impulsando y fortaleciendo el sistema de educación y divulgación científica y tecnológica; así como promoviendo y consolidando su articulación, desarrollo y vinculación social y productiva, desde la educación básica hasta la superior y el postgrado, incluidos los centros de divulgación de la ciencia y la cultura tecnológica.

Con fecha 08 de mayo de 2012, el gobierno del Estado libre y soberano de Guerrero a través de la Secretaría de Educación Guerrero, celebró convenio de Coordinación con la Secretaría de Educación Pública, para la creación, operación y apoyo financiero de la Universidad tecnológica de Acapulco.

En el mencionado Convenio de Coordinación, el gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero se comprometió a crear la Universidad Tecnológica de Acapulco, como un Organismo Público Descentralizado, con la personalidad jurídica y patrimonio propio, y con las características precisadas en el mismo, mediante la expedición del ordenamiento jurídico procedente.

En la planeación estratégica nacional, la visión al 2030 se concreta en el Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012, que establece una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación de México sobre bases sólidas, realistas y, sobre todo, responsables; lo anterior, a través de sus cinco ejes rectores, de entre los cuales sobresale el Eje 3 denominado “Igualdad de Oportunidades”, que en su apartado 3.3 “Transformación Educativa”, proyecta el crecimiento en el país de las Universidades Tecnológicas, y resalta la importancia de aumentar su cobertura educativa.

En el mismo Plan, la estrategia 10.4 señala la necesidad de “Promover una mayor integración, tanto entre los distintos niveles educativos como dentro de los mismos, para aumentar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo”. Dicha estrategia apunta a las distintas modalidades de la educación básica, media superior y superior, las cuales se enfrentan con obstáculos para dar continuidad de estudios entre un nivel y otro, o dentro de los mismos. En los que se refiere a las Universidades Tecnológicas, lo anterior se traduce en el compromiso y necesidad de trabajar en la revisión de las normas del sistema educativo nacional para posibilitar la concreción de una licenciatura o ingeniería y con ello se consigna el crecimiento del nivel educativo de los habitantes de nuestro país.

El Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su segundo objetivo establece: “Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad”, del cual se desprende la Estrategia 2.14 que a la letra dice: “Fortalecer los programas, modalidades educativas y mecanismos dirigidos a facilitar el acceso y brindar atención a diferentes grupos poblacionales”.

En el mismo Programa Sectorial, el objetivo 6, estrategia 6.12 plantea: “Promover la integración efectiva de las instituciones y de los diversos subsistemas de educación superior en el sistema abierto, flexible y diversificado”, del cual se deriva la siguiente línea de acción: “flexibilizar el sistema de educación superior para facilitar la movilidad de profesores y

estudiantes entre instituciones, programas y modalidades educativas”.

El modelo de las Universidades Tecnológicas se basa en la generación de profesionistas en un marco de educación intensiva: 3,000 hrs., promedio en dos años, y en su sistema educativo comprende 30% de teoría y 70% de conocimiento aplicado o práctico, e incluye un periodo (último cuatrimestre) de estadía en alguna empresa. Así mismo, una de las características distintivas de las Universidades Tecnológicas es el adecuado equipamiento que está acorde al sector empresarial de la región, lo cual implica la pertinencia de las carreras en cada una de las universidades, ya que atienden necesidades locales.

Los programas educativos de la institución, se sustentan en estudios de factibilidad macro y micro regional, oferta y demanda educativa y mercado laboral. Los planes y programas de estudios tienen una vigencia de tres años y se revisan continuamente para actualizarlos en función a las necesidades del sector productivo.

Actualmente, las Universidades Tecnológicas otorgan el título de Técnico Superior Universitario, ubicado en el Nivel 5B de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la UNESCO (CINE).

La impartición de estudios de nivel 5<sup>a</sup>, permite que las Universidades Tecnológicas contribuyan tanto al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, como al Programa Sectorial de Educación, sobre todo en cuanto a cobertura, flexibilidad, diversificación y rentabilidad social, así como al desarrollo económico y al bienestar social del país, de esta manera, se logrará:

- I. Instaurar un esquema que considere la licenciatura, privilegiando el fin para el cual fueron creadas;
- II.- Mantener el modelo de las Universidades Tecnológicas, con respeto a la inserción profesional directa, pero considerar la organización para el acceso a la licenciatura;
- III. Promover la flexibilización en la Educación superior;
- IV. Modificar la meta y organizar el modelo educativo; y
- V. Ofrecer a los egresados del subsistema la continuidad de estudios.

El Programa Sectorial de Educación, contempla entre sus proyectos, el impulso a la vinculación educación- sector productivo y la ampliación de acciones de formación profesional a través de la creación de universidades tecnológicas, ofertando a la población guerrerense egresada del nivel medio superior nuevas oportunidades profesionales tecnológicas con calidad, pertinencia y competitividad.

Al ampliar la cobertura de la educación tecnológica en Guerrero, se consolida y diversifican los cambios y bases educativas para el México del siglo XXI y se asegure que la educación se convierta en puntal decisivo para el desarrollo económico, social, político y cultural pleno de la entidad. De ahí la importancia de fortalecer el sistema de educación tecnológica mediante la creación de las Universidades Tecnológicas de la Región Norte de Guerrero y de la Costa Grande de Guerrero, ya que abre nuevos horizontes para el mejoramiento de la calidad académica, multiplica las opciones formativas en el campo de la formación profesional tecnológica, amplía la flexibilidad curricular y establece una más estrecha vinculación de este modelo educativo con los requerimientos del sector productivo de bienes y servicios y el desarrollo de las economías regionales.

Para cumplir mejor con sus fines y función social, la educación superior tecnológica requiere incorporar tanto en sus planes y programas como en la cultura laboral y organizacional los avances científicos y tecnológicos más recientes, así como propiciar en la conducta profesional de sus egresados una conducta éticamente responsable, creativa, innovadora, competitiva y reformadora de su entorno social, que contribuya y responda a los requerimientos del desarrollo social y humano en el nivel comunitario, regional, estatal y nacional.

Se han hecho los estudios y provisiones necesarios para apoyar la consolidación de la educación superior tecnológica, en el marco de la nueva estrategia de coparticipación federación- entidades federativas, para el financiamiento y aportación de los recursos necesarios para el gasto corriente y de inversión de las universidades tecnológicas, así como para la conducción concertada de su vida académica y administrativa y el sano y adecuado manejo de sus relaciones laborales e institucionales.

Resulta conveniente incorporar a la universidad como un centro de estudios que ofrezca continuidad de estudios a los egresados de la institución en los

niveles de licenciatura e ingeniería en las áreas de ciencia, tecnología y servicios, que permitan progresar el entorno”.

#### c) COMPETENCIA DE LA INICIATIVA

Que con fundamento en los artículos 46, 49 Fracción VI, 57 fracción I, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, esta Comisión de Justicia, tiene plenas facultades para analizar y emitir el dictamen correspondiente a la iniciativa de decreto mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Acapulco, como organismo público descentralizado.

#### II.- PARTE RESOLUTIVA

Una vez que los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, nos aplicamos al estudio detallado de la iniciativa en referencia, arribamos a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Que el titular del poder Ejecutivo del Estado, haciendo uso de lo establecido en el numeral 74 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, está plenamente facultado para presentar la iniciativa de decreto que nos ocupa para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que esta Comisión legislativa, después de un análisis exegético estima que la iniciativa dictaminada, no contraviene los principios instituidos en la Carta magna federal, por lo que se constata su legalidad.

Que en esta lógica, esta soberanía popular pone de relieve que el Estado tiene como uno de sus principios básicos el de promover, entre todos los sectores de la población, una educación de calidad en todos sus niveles tal y como se mandata en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El acceso a la educación para todos los guerrerenses es un componente fundamental para la equidad y la justicia social en las democracias contemporáneas.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015 del gobierno en turno, contempla como uno de sus principales objetivos procurar el desarrollo de un sistema educativo participativo, eficiente y de calidad, que ofrezca mayores oportunidades para la

conclusión de mejores niveles de bienestar de la población del Estado de Guerrero. Así mismo, establece que las Universidades Tecnológicas e Institutos Tecnológicos, constituyen una alternativa para los egresados de la educación media superior, distribuidos por todo el territorio de la entidad para que no se vean en la necesidad de abandonar sus regiones de origen.

Que una de las funciones trascendentales del gobierno del Estado es abatir el rezago educativo ampliando la cobertura, calidad y eficiencia de la educación básica, desconcentrando y diversificando la educación media superior y desarrollando y vinculando la educación superior. En esta tesitura, la Secretaria de

Educación Guerrero tiene a su cargo, en concurrencia con las autoridades educativas federales, el promover permanentemente y vigilar el desarrollo y la investigación científica y tecnológica en la entidad, impulsando y fortaleciendo el sistema de educación y divulgación científica y tecnológica; así como promoviendo y consolidando su articulación, desarrollo y vinculación social y productiva, desde la educación básica hasta la superior y el postgrado, incluidos los centros de divulgación de la ciencia y la cultura tecnológica.

Que en este sentido, la iniciativa para crear la Universidad Tecnológica de Acapulco, gravita en torno a permitir mayor apertura en el acceso a la educación superior, con el objeto garantizarlo como derecho humano fundamental.

Que la creación de nuevas Universidades debe estar precedida de estudios de factibilidad, a efecto de que su operación sea viable y al mismo tiempo se garantice a los alumnos que al concluir su carrera podrán insertarse al mercado laboral.

Que en el caso de la iniciativa para crear la Universidad Tecnológica de Acapulco, dicho estudio se cumplió en tiempo y forma, además, se realizaron las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) y ante la Coordinación de Universidades Tecnológicas a nivel nacional para conocer los lineamientos para su creación. Cabe subrayar que para la sede la Universidad, se tiene un terreno, un presupuesto para su operación, asignado por la Federación y el gobierno del Estado.

Que al ampliar la cobertura de la educación tecnológica en Guerrero, se consolida y diversifican

los cambios y bases educativas para el México del siglo XXI y se asegura que la educación se convierta en puntal decisivo para el desarrollo económico, social, político y cultural pleno de la entidad. De ahí la importancia de fortalecer el sistema de educación tecnológica mediante la creación de Universidades Tecnológicas como la de Acapulco y las demás creadas con anterioridad. En suma este tipo de universidades abre nuevos horizontes para el mejoramiento de la calidad académica, multiplica las opciones formativas en el campo de la formación profesional tecnológica, amplía la flexibilidad curricular y establece una más estrecha vinculación de este modelo educativo con los requerimientos del sector productivo de bienes y servicios y el desarrollo de las economías regionales.

Que los integrantes de esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, ratifican su compromiso con el pueblo de Guerrero, porque como representantes populares, es insoslayable legislar y pugnar para garantizar el acceso a la educación, como un derecho humano fundamental. Dicho de manera más simple, el derecho a la educación será siempre la antesala de mejores democracias.

Tomando en cuenta lo establecido en los considerandos que anteceden, esta Comisión razona que la iniciativa de decreto por la que se crea el Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de Acapulco, es de aprobarse por el Honorable Congreso del Estado, toda vez que se apega a la legalidad establecida en la materia y resulta congruente con las políticas públicas plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo.

Por las consideraciones expresadas en los razonamientos que preceden, esta Comisión, en función de dictaminadora, aprueba de manera lisa y llana la propuesta formulada, en los términos previstos por los artículos 47 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción I, 86, 127 Párrafo Tercero y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, en vigor y presenta a consideración de esta Alta Representación popular, el siguiente:

DICTÁMEN CON PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN

NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

## CAPÍTULO I

### Disposiciones generales

Artículo 1. Se crea la Universidad tecnológica de Acapulco, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio legal en la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2. La universidad tecnológica de Acapulco, se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución política del Estado libre y Soberano de Guerrero, la Ley General de Educación. La Ley de Educación del Estado de Guerrero número 433, Reglamentos y demás disposiciones normativas aprobadas por el Honorable Consejo Directivo y operará con base en el modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación superior e Investigación Científica por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

## CAPITULO II

Del objeto, atribuciones y funciones de la Universidad

Artículo 3. La Universidad tecnológica de Acapulco, tendrá por objeto:

I. Impartir e impulsar la educación superior tecnológica, para la formación de técnicos superiores Universitarios y profesionales en las áreas de Ciencia, tecnología y de servicios;

II. ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresado, y para egresados del nivel técnico superior Universitario profesional asociado de otras Instituciones de Educación superior, que permiten a los alumnos alcanzar el grado académico de licenciatura; y

III. ofrecer programas de posgrado que permitan las superaciones académicas.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto la universidad, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Impartir educación superior tecnológica en los niveles de Técnico Superior Universitario, Programas de continuidad de estudios con grado académico de licenciatura y estudios de postgrados;

II. Expedir y otorgar títulos, grados, constancias, diplomas y certificados correspondientes a los diversos tipos, niveles y modalidades de estudio que se cursen en la institución, expedir certificaciones por competencias laborales;

III. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, y establecer los procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos a la autorización de las autoridades educativas competentes;

IV. Recibir las solicitudes de revalidación o de equivalencia de estudios que le presenten los interesados, y darles trámite ante la autoridad educativa competente;

V. Aceptar el intercambio de estudiantes inscritos en otras universidades de este tipo, previa revalidación o declaración de estudios equivalentes, emitida por la autoridad educativa competente;

VI. Establecer los procedimientos y requisitos de selección, ingreso y permanencia del personal, con sujeción a los lineamientos establecidos por el sistema;

VII. Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado;

VIII. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos, paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que lo soliciten;

IX. Diseñar y ejecutar su plan Institucional de Desarrollo y establecer los subsistemas de planeación y evaluación, así como de programación y presupuestación y los demás que requiere la institución;

X. Definir su política académica institucional en materia de educación, investigación, desarrollo técnico, extensión, difusión y vinculación.

XI. Organizar y desarrollar programas culturales, recreativos y deportivos;

XII. Incentivar al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente, procurando mejorar la información profesional o técnica en cada nivel;

XIII. Elaborar y ejecutar programas de orientación educativa constante y permanente;

XIV. Celebrar convenios con Instituciones Estatales, Nacionales o Extranjeras, para el eficaz cumplimiento de los fines de la Universidad y de sus alumnos;

XV. Organizar administrativamente su estructura operacional en la forma que lo requiera, con base en lo establecido con este decreto; así como contratar los recursos humanos necesarios de acuerdo a su presupuesto anual;

XVI. Administrar su patrimonio con sujeción al marco legal aplicable y a los sistemas de control, vigilancia y auditoria que sean necesarios;

XVII. proponer la realización de convenios y mantener estrecha vinculación con el sector productivo de bienes y servicios de la región, así como constituir organismos de apoyo y vinculación con la sociedad;

XVIII. Establecer sin fines de lucro, los derechos y aportaciones de recuperación por los servicios que preste;

XIX. Realizar los demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto; y

XX. Las demás que se encuentren dentro del ámbito de su competencia y que le señalen otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 5. Para el cumplimiento de su objeto la Universidad, realizara las funciones siguientes:

I. Evaluar permanentemente los planes y programas de estudio, así como las modalidades que imparte;

II. Evaluar el servicio educativo que preste, aplicando los criterios definidos por la autoridad educativa;

III. Reportar anualmente a las autoridades educativas del Estado, y a la Coordinación general

de las Universidades Tecnológicas, el resultado de las evaluaciones académicas;

IV. Contar con el personal académico calificado, para impartición de los programas de estudio; así como, con el personal de apoyo académico y administrativo necesario para su funcionamiento;

V. Proporcionar a los alumnos los medios de apoyo para el aprendizaje, tales como materiales audiovisuales, servicio de biblioteca, prácticas de laboratorio, prácticas de taller, sesiones de grupo, conferencias, mesas redondas, prácticas educativas en las empresas industriales y de servicios, y los demás que se deriven de los métodos de enseñanza-aprendizaje;

VI. Observar las disposiciones académicas, relativas a la enseñanza de los alumnos que emita la Secretaría de Educación pública por conducto de la autoridad educativa;

VII. Promover la aplicación de un sistema de seguimiento de egresados e informar periódicamente del mismo a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Educación Guerrero y a la Coordinación general de Universidades Tecnológicas

VIII. Proponer al ejecutivo estatal, con la participación de la iniciativa privada y del sector social, la constitución de fondos especiales de financiamiento, para otorgar becas-crédito a los alumnos que así lo requieran y cumplan con los requisitos necesarios para ello.

### CAPITULO III

#### Del patrimonio de la Universidad

Artículo 6. El patrimonio de la Universidad está constituido por:

I. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos anuales, ordinarios y extraordinarios que los gobiernos Federal y estatal otorguen a la universidad, los que en ningún caso serán menores a los ejercicios en el año anterior inmediato;

II. Otros fondos públicos que el sean otorgados por los gobiernos Federal, Estatal y Municipal;

III. Los ingresos propios que perciba la Universidad de los servicios profesionales que se presten al exterior;

IV. Los bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad y los que adquiera con recursos propios, o por cualquier título legal;

V. Los bienes académicos y culturales que descubran, inventen, creen o produzcan sus trabajadores y alumnos, al interior y con recursos de la institución. Lo anterior se cumplirá observando las disposiciones que sobre derechos de autor existan y las que establezca la reglamentación respectiva de la Universidad;

VI. las Patentes, marcas y derechos que le correspondan y los ingresos que se deriven por su explotación;

VII. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y en general los bienes, valores, recursos, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal y en general los fondos, que la universidad reciba y los que genere el Patronato;

VII. Los recursos provenientes de fideicomisos que se constituyan en su favor; y

IX. cualquier otro destinado a la misma.

Artículo 7. Los ingresos de la Universidad Tecnológica de Acapulco y los bienes de su propiedad no estarán sujetos a contribuciones estatales, tampoco estarán gravados los actos y contratos en los que intervenga, si las contribuciones, conforme a las leyes respectivas debieran de estar a cargo de la Universidad.

Artículo 8 Los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio de la Universidad serán inalienables e imprescriptibles, y en ningún caso, podrá constituirse gravamen sobre ellos. Corresponderá al Consejo Directivo emitir la declaratoria de desafectación de los inmuebles que son patrimonio de la Universidad con el fin de que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del comercio, como bienes inmuebles del dominio privado de la Universidad, regidos por las disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

### CAPITULO IV

#### De la integración y administración de la Universidad

Artículo 10. Las autoridades u órganos de gobierno, administración y vigilancia de la Universidad estarán a cargo de:



- I. El consejo Directivo;
- II. El Rector de la Universidad;
- III. Los Directores Académicos, Administrativos y Abogado General;
- IV. Las Jefaturas de Departamento;
- V. El Comisario Público; y
- VI. El patronato.

Artículo 11. El Consejo Directivo será la máxima autoridad de la Universidad y se integrará de la manera siguiente:

I. Por el Ejecutivo, quien presidirá el Consejo, y podrá designar a un suplente, que lo representara con todas las facultades;

II. Tres representantes del gobierno del Estado, designados por el titular del Ejecutivo Estatal, y que podrán ser los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal agrupados por el sector correspondiente de acuerdo a la ley número 690 de entidades Paraestatales del estado de Guerrero;

III. Tres representantes del Gobierno Federal designados por el titular de la Secretaría de Educación Pública;

IV. Un representante del Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero;

V. Tres representantes del sector productivo de la Región, invitados por el gobernador del Estado; y

VI. Tres representantes de asociaciones de profesionistas afines a las carreras que la institución imparta.

Los miembros del Consejo Directivo serán removidos por la misma autoridad que los haya designado, y en caso de ausencia, designara a un suplente, quien tendrá las mismas facultades.

Los cargos de los miembros del Consejo Directivo serán honoríficos, por lo cual no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

Artículo 12. El consejo Directivo se reunirá válidamente con la asistencia de cuando menos la

mitad más uno de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el presidente o quien lo supla. Sus decisiones se tomaran por mayoría simple de votos y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

El rector y el Comisario Publico asistirán con derecho a voz pero no a voto a las juntas del Consejo Directivo.

Artículo13. El Consejo Directivo se reunirá en forma ordinaria de manera cuatrimestral y en forma extraordinaria tantas veces como sea necesario para su debido funcionamiento. Las convocatorias para las juntas las hará el titular de la Universidad, el órgano de gobierno o a solicitud del Comisario Publico.

Artículo14. Corresponden al Consejo Directivo, las atribuciones que se señalan en la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, además de las siguientes:

I. Aprobar los programas sectoriales en cuya elaboración participe de la Universidad y los programas institucionales y anuales que formule la propia institución en congruencia con las políticas y prioridades del Plan Estatales de desarrollo;

II. Emitir los criterios y políticas de operación que debe observar la Universidad, en función de su situación financiera, objetivos y metas;

III. Establecer los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, conforme a las cuales, la Universidad ejercerá su presupuesto autorizado en concordancia con los lineamientos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;

IV. Discutir y aprobar en su caso, los proyectos académicos que se le presenten y los que surjan en su propio seno;

V. Otorgar y conferir al Rector la representación legal de la Universidad, con las más amplias facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, previo acuerdo unánime del Consejo directivo y referente aun bien determinado propiedad de la institución, con la facultad para sustituir o delegar su poder al abogado general y a terceros; así como para articular y absolver posiciones;

VI. Aprobar el Reglamento interior de la Universidad; así como las normas, reglamentos,

manuales de operación, procedimientos y disposiciones para su mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo;

VII. Establecer, en congruencia con el Programa Sectorial correspondiente, las políticas generales de la Universidad;

VII. Aprobar o modificar los proyectos de planes y programas de estudio, mismos que deberán someterse a la autorización de la autoridad educativa y de la Secretaría de Educación Pública;

IX. Examinar y, en su caso aprobar el proyecto anual de ingresos y egresos que integran el presupuesto de la Universidad; así como la asignación de recursos humanos y materiales que apoyen su desarrollo, contando con facultades para aprobar partidas, sus montos anuales y sus modificaciones, mediante transferencias y otras análogas y vigilar su ejercicio, sujetándose a lo dispuesto en la leyes correspondientes;

X. Aprobar el informe anual de ingresos y egresos así como los estados financieros de la Universidad, previo informe del Comisario Publico y en su caso dictamen de los externos;

XI. Designar a propuesta del Rector a los servidores públicos de segundo y tercer nivel, para que ocupen cargos con las jerarquías administrativas inferiores y aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Administración;

XII. Analizar y aprobar, en su caso. Los informes periódicos que rinda el Rector;

XIII. Aprobar la integración, facultades y funcionamiento de los órganos académicos colegiados;

XIV. Constituir el patronato de la Universidad, mediante el nombramiento de sus integrantes en los términos de este decreto;

XV. Crear y modificar los órganos colegiados consultivos expidiendo para tal efecto, el Reglamento que regule su funcionamiento;

XVI. Fijar las reglas generales para la ejecución de acciones en materia de política educativa, a las que deberá sujetarse la Universidad en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado.

XVII. Observar las normas y criterios generales que dicte la autoridad educativa para el otorgamiento de revalidaciones y equivalencias de estudios realizados e instituciones estatales, nacionales y extranjeras que impartan el mismo nivel educativo;

XVIII. Fijar los términos de admisión, promoción y permanencia del personal académico;

XIX. Vigilar que se integre el fideicomiso que apoyara a los educandos de escasos recursos;

XIX. Aprobar la normatividad en materia de convenios contratos o acuerdos que debe celebrar la Universidad con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios;

XXI. Vigilar el cumplimiento de la Universidad en materia de acceso a la información, en términos de la Ley número 374 de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Guerrero;

XXII. Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste la Universidad; y

XXIII. Las demás que le confiere las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

Artículo 15. El rector será designado y removido libremente por el gobernador del Estado; durara en su cargo cuatro años, pudiendo ser ratificados por una sola vez.

Artículo 16. Las ausencias temporales del Rector, serán suplidas por quien determine el Consejo Directivo.

Artículo 17. Para ser Rector se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente guerrerense, en pleno uso de sus derechos políticos;

II. Tener más de treinta y cinco años;

III. No tener participación accionaria o intereses particulares o familiares, en empresas relacionadas con la operación de la universidad;

IV. No desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que de alguna manera obstaculice su función;

V. Poseer grado de maestría preferentemente;

VI. Tener experiencia académica o profesional; y

VII. Gozar de buena reputación, reconocida solvencia moral, prestigio profesional y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad, ni en juicio de responsabilidad oficial.

Artículo 18. El rector tendrá las atribuciones siguientes:

I. Elaborar y presentar a consideración y aprobación del Consejo Directivo el Programa Anual de la Universidad, proyectando conforme a éste su presupuesto anual correspondiente, en apego a los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales en cuya elaboración participe la institución; todo ello en aras de organizar, dirigir, evaluar y controlar con eficiencia las actividades objeto de su competencia;

II. Presentar periódicamente al consejo Directivo, un informe sobre la aplicación de los criterios de la racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal conforme a los cuales la Universidad de que se trata ha ejercido su presupuesto autorizado, en concordancia con los lineamientos del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

III. Elaborar sus anteproyectos de presupuestos de acuerdo con las asignaciones de gasto financiamiento que para estos efectos dicte la Secretaría de Finanzas y Administración, los que para efectos dicte la Secretaria a través de su coordinadora de sector, con el fin de que se integren al proyectos de Presupuesto de Egresos del gobierno del Estado, que conforme la legislación será remitido para su aprobación al Congreso del Estado;

IV. Establecer sus precios y tarifas por los bienes y servicios susceptibles de comercializarse, considerando los prevalecientes en el mercado, fijando en ellos los precios y tarifas considerando el costo de producción que se derive de una valuación de los insumos a su costo real de oportunidad, atendiendo los criterios de eficiencia económica y saneamiento financiero, según lo establece el artículo 16 del Reglamento de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero;

V. Presentar al Consejo Directivo la información financiera, atendiendo los rubros y conceptos señalados en el artículo 19 del Reglamento de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, siguiendo al catálogo general de cuentas definido por el Gobierno de Guerrero y el programa informático

establecido por la Secretaria de Finanzas y Administración del gobierno del Estado de Guerrero, para la captura y emisión de dicha información, así como las normas estatales de la materia;

VI. Ejercer facultades de dominio sobre los bienes propiedad de la Universidad, así como administrar y representar legalmente a la Universidad Tecnológica de Acapulco, con la facultad derivada del Consejo Directivo ante todo tipo de autoridades; asimismo, fungir como apoderado general o especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y en materia laboral, de manera enunciativas, con la limitaciones previstas en las leyes que regulan su actuación; facultándolo además para articular y absolver posiciones a nombre de la Universidad Tecnológica de Acapulco y para interponer demandas de amparo y desistimientos de las mismas, promover e intervenir ante todo tipo de juicios ante las instancias federales, tribulación de lo contencioso administrativo, civiles, penales, agrarios y demás autoridades establecidas en la República Mexicana;

VII. Dirigir el funcionamiento de la Universidad, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programa académicos, administrativos y financieros; así como dictar los acuerdos y disposiciones tendientes a dicho fin;

VIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que normen la estructura y funcionamiento de la Universidad y ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo Directivo;

IX. Establecer acciones orientales a garantizar que la operación de la Universidad, se sustente en criterios de eficiencia, eficacia y productividad, y de alcanzar las metas y objetivos de los programas institucionales, a través de indicadores de gestión y sistemas adecuados de operación, registro, información, seguimiento, control y evaluación de las operaciones de la Universidad, supervisando para ello el cumplimiento de programas de modernización, descentralización, desconcentración, simplificación administrativa y de capacitación; así como la operación de los sistemas de administración de personal e incentivos;

X. Celebrar convenios, contratos y cuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, así como con organismos del sector social y privado, estatales, nacionales o extranjeros, informando de ello al Consejo Directivo;

XI. Formular el proyecto del programa institucional y sus respectivos subprogramas y proyectos de actividades, así como los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos de la Universidad y presentarlos para su aprobación al Consejo Directivo;

XII. Coadyuvar a que se dé cumplimiento con lo señalado por los artículos 26 y 30 de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, respecto de los periodos en que habrá de celebrarse las juntas del Consejo Directivo de la Universidad y que en caso de no celebrarse en la fecha programada, deberá de observarse lo establecido en el artículo 27 de la misma Ley;

XIII. Vigilar que las convocatorias que se realicen para las juntas ordinarias o extraordinarias, cumpla con las disposiciones de contenido del orden del día y tiempo anticipado a que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero;

XIV. Nombrar y remover al personal docente, técnico y administrativo de conformidad con la legislación y normas aplicables. En el caso de los directores Académicos y Administrativo de segundo y tercer nivel, propondrá al Consejo Directivo para su designación;

XV. Proponer al Consejo Directivo las modificaciones a la estructura organizacional para la mejor organización académica y administrativa necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad;

XVI. Presentar al Consejo Directivo el informe cuatrimestral de actividades y estados financieros y someter a su aprobación el organograma, reglamento interior y manuales operativos de la Universidad, necesarios para su óptima operación, así como las adecuaciones que en su caso, sean pertinentes;

XVII. Presentar anualmente al Consejo Directivo, en la última semana del ejercicio escolar, el informe del desempeño de las actividades de la universidad, el cual además, deberá de establecerse las metas y compromisos que se deberán alcanzar en la Institución para el siguiente ciclo escolar;

XVIII. Gestionar ante el Consejo Directivo la creación o cierre de carreras tecnológicas, Licenciaturas e Ingenierías, planes y programas de

estudios, así como el calendario escolar de la Universidad, previa opinión de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas;

XIX. Informar a las principales fuentes de financiamiento de la Universidad, cuando así lo determine el consejo Directivo, sobre el destino dado a los recursos financieros;

XX. Concurrir a las juntas del Consejo Directivo; y

XXI. Las demás que le otorgue el Consejo Directivo y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 19. El rector se auxiliara del Abogado General de la Universidad, cuyo titular será el funcionario nombrado por él y estará encargado de certificar los documentos que firme el rector y colaborar con él en todos los asuntos que le encomiende o que deriven de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para ser abogado general de la Universidad se deberán acreditar, al menos, los mismos requisitos que para ser rector.

Artículo 20. La universidad contara con el personal siguiente:

I. Directivo, conformado por el rector, los directores académicos y administrativos, y el abogado general;

II. Jefes de departamento;

III. Académico o docente, el contratado para el desarrollo de las funciones de docencia e investigación; y

IV. Administrativo, el personal de apoyo que labore para la Universidad.

Artículo 21. El personal directivo deberá reunir los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos;

II. Poseer grado académico de licenciatura;

III. Tener experiencia académica o profesional;

IV. Tener experiencia en administración escolar; y

V. Gozar de buena reputación, reconocida solvencia moral, prestigio profesional y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad, ni en juicio de responsabilidad.

Artículo 22. Los directores Académicos y Administrativos, tendrán competencia para:

I. Vigilar el buen desempeño del personal docente y administrativo a su cargo:

II. Cumplir con los planes y programas de estudio vigente en el Universidad;

III. Vigilar el cumplimiento del calendario académico;

IV. Mantener comunicación continua con la población estudiantil;

V. Acordar con el Rector los asuntos de su competencia;

VI. Participar en la elaboración y actualización de los planes y programas de estudio; y

VII. Las demás que le confiera el Rector, el Reglamento Interior de la Universidad y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 23. El Personal Académico de la Universidad, previa aprobación del examen de oposición prestara sus servicios conforme a lo estipulado en el Reglamento de Admisión, Promoción y Permanencia y las Condiciones Generales de Trabajo del Personal Académico.

Artículo 24. El personal Académico deberá acreditar los requisitos siguientes:

I. Tener título de estudios cuyo nivel mínimo sea el de licenciatura o equivalente;

II. Contar con perfil profesional y académico adecuado al área de su desempeño docente; y

III. Tener experiencia docente en instituciones educativas de nivel superior o laboral en el sector productivo.

#### CAPITULO V De los alumnos

Artículo 25. Serán alumnos de la Universidad, quienes cumplan con los procedimientos y

requisitos de ingreso que el afecto queden establecidos por las disposiciones reglamentarias que expida la Universidad y sean admitidos a cualesquiera de los programas, cursos y niveles que se impartan, con los derechos y obligaciones que correspondan.

#### CAPITULO VI Del comisario Público

Artículo 26. La Universidad contará dentro de su estructura con un Comisario Publico, que será designado y removido por el titular de la Contraloría General del Estado, de quien estará directamente adscrito y dependerá presupuestalmente, mismo que actuara como órgano de vigilancia.

Artículo 27. El Comisario Publico tendrá a su cargo la realización de todas las funciones que se establecen en el artículo 48 de la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, y las señaladas en el Reglamento de la misma Ley, además de las que se le asignen en el Reglamento Interior de la Universidad.

#### CAPITULO VIII Del Patronato

Artículo 28. El patronato estará integrado por:

I. Un presidente; y

II. Cuatro vocales

Los miembros del Patronato deberá contar con reconocido prestigio y serán designados y removidos por el Consejo Directivo.

El desempeño de los miembros del Patronato será de carácter honorifico. A invitación del Rector el Presidente del Patronato podrá participar solo con voz en las reuniones del Consejo Directivo.

Artículo 29. Al Patronato corresponderá;

I. Generar ingresos adicionales a los gestionados por la Universidad, mismos que pasaran a formar parte del presupuesto anual, previo acuerdo del consejo Directo;

II. Las demás facultades que le confiere las normas y disposiciones reglamentarias de la Universidad.

#### CAPITULO VIII

De las relaciones laborales.

Artículo 30. Las relaciones laborales entre la Universidad y sus trabajadores se normaran por el respecto establece la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, la Ley de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Ley número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

#### CAPITULO IX Del personal académico

Artículo 31. El personal académico de la Universidad ingresara mediante concurso de oposición o por procedimientos igualmente idóneos para comprobar la capacidad e idoneidad de candidatos.

Artículo 32. El personal académico de carrera contara al menos con el grado académico de licenciatura.

Artículo 33. El Consejo Directivo establecerá los requisitos y el procedimiento para la integración y operación de la comisiones que evaluaran al personal académico, las cuales estarán integradas por profesionales de alto reconocimiento.

Los procedimientos que el Consejo Directivo expida, en relación con el personal académicos deberán asegurar el ingreso, la promoción y la permanencia de personal altamente calificado, de acuerdo con la facultad exclusiva de la Universidad, de regular los aspectos académicos.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Para integrar la primera planta de personal académico podrán dispensarse los concursos de oposición señalados en el artículo 31 de este ordenamiento, cuidando que satisfagan los requisitos contenidos en el artículo 32 del presente decreto.

Tercero. El Consejo Directivo deberá instalarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este decreto.

Cuarto. El Reglamento interior de la Universidad Tecnológica de Acapulco, se elaborara en un término de noventa días naturales contados a partir de la instalación del Consejo Directivo.

Quinto. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, realizara las acciones presupuestarias necesarias para la operación de la Universidad.

Sexto. Remítase al titular del Poder Ejecutivo en el Estado para los efectos Legales correspondientes.

Séptimo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Gro., \_ de Agosto del 2013.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Diputado Víctor Salinas Salas, Presidente.-  
Diputado Emiliano Díaz Román, Secretario.-  
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-  
Diputado Jesús Marcial Liborio, Vocal.-  
Diputado Cristino Evencio Romero Sotelo, Vocal.-  
Diputado José Luis Ávila López, Vocal.-

### Anexo 2

Dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del similar número 183, por el que se crea el organismo público descentralizado “Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A las Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología le fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente, la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del similar número 183, por el que se crea el organismo público descentralizado “Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero” signada por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, la cual se analiza y dictamina en razón de los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

Por oficio número 00001204 de fecha 1 de octubre de 2012, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, licenciado Ángel Aguirre Rivero, por conducto del secretario general de Gobierno, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, remitió a esta Soberanía popular, la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del similar número 183, por el que se crea el organismo público descentralizado “Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero”

En sesión de fecha 16 de octubre de 2012, el pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado por instrucción del presidente de la Mesa Directiva mediante oficio LX/1ER/OM/DPL/0127/2012, a la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, para su análisis y dictamen correspondiente.

Que el titular del Poder Ejecutivo Estatal en la parte expositiva de su iniciativa señala:

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, sociedad y gobierno tienen la responsabilidad histórica de cimentar las bases educativas para el México del siglo XXI, para lo cual se propone realizar un impulso constante y vigoroso que consolide los cambios y asegure la educación se convierta en un proyecto decisivo para el desarrollo, y que el país se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad de un mercado interno cada vez más vigoroso, lo cual solo se logra a través de una educación de calidad.

Que de conformidad con el Plan Estatal del Desarrollo y en concordancia con el rubro del Programa Sectorial de Educación 2011-2015, se tiene como mandato constitucional tener al sistema educativo como un factor esencial para la transformación social de la entidad.

Que dentro de los objetivos y estrategias para el Desarrollo del Estado de Guerrero en material de educación universitaria, a través de la vinculación de la educación media superior y superior, con licenciaturas, ingenierías, licencia profesional y postgrados, en beneficio de los sectores públicos, social y económico, existe una necesidad apremiante por promover y fomentar el crecimiento económico y el desarrollo social de nuestra entidad federativa, mediante el estudio, conocimiento y disfunción a los avances científicos y su aplicación productiva para el aprovechamiento sustentable a favor de nuestra entidad.

Que de acuerdo con la estrategia y líneas de acción para el desarrollo del estado de Guerrero, el gobierno estatal ha iniciado una mejor educación en todos sus ámbitos, en coordinación con el sistema federal. Tratándose de la educación superior, se ha procurado el desarrollo del Estado de la Región Norte de Guerrero, aprovechando los conocimientos, las experiencias de las instituciones federales y de otras de la federación. Así mismo de acuerdo con la Ley de Educación del Estado de Guerrero Núm.: 158, que garantiza la calidad, pertinencia, equidad y cobertura de la educación que se imparte, el de fomentar actitudes que estimulen la investigación, la innovación científica y tecnológica.

Que el Estado de Guerrero en materia de educación, a través de la Secretaría de Educación Guerrero celebró el día 29 de abril del año 2003, el convenio de coordinación con la secretaria de educación pública para la creación, operación y apoyo financiero del organismo público descentralizado, denominada Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero. Lo que dio origen al decreto núm.: 183, de la creación de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, aprobado por el Congreso del Estado el día 9 de febrero del 2004 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 20, el día 2 de marzo del mismo año.

Que actualmente la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero de acuerdo a su decreto

de creación oferta educación superior de nivel técnico superior universitario lo que limita la continuidad y superación académica por tratarse del nivel técnico terminal de sus egresados. Por lo que se requiere la actualización de los planes y programas de estudio, para ofertar la continuidad de estudios, hacia los niveles de ingeniería técnica (licencia profesional), y licenciatura. Lo anterior con fundamento en lo señalado en los acuerdos R.16.14,15,16,17 y 18 aprobados en la decima sexta reunión nacional plenaria ordinaria el 6 de marzo de 2009 por el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU), en la que se acordó que las universidades tecnológicas amplíen su oferta educativa así como lo señalado en el convenio MEXPROTEC firmado por la Secretaría de Educación Pública el 5 de junio de 2008, por México y Francia.

Que el Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero” para su operación y en congruencia con la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, requiere de adecuaciones estructurales, normativas y operativas que le permiten redefinir su organización interna para atender con eficacia sus fines, objetivos y funciones, en aras de cumplir con sus planes y programas de educación superior tecnológica.

Que el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero en su sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2011, aprobó por una unanimidad reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del decreto núm. 183, por el que se crea la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero en el nivel 5 A de la clasificación internacional normalizada de la educación”

Que con fundamento en los artículos 46, 49 fracción IV, XVI y XVII, 55 fracción V, 66 fracciones I y VI y 67 fracciones I y VI, 86, 87, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de decreto de referencia y emitir el dictamen correspondiente, al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Que el signatario de la iniciativa, tienen las facultades que le confiere la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su numeral 74 fracción I, y por lo tanto tienen plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa de decreto que nos ocupa.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 47 fracción I, 51 y 52 de la Constitución Política local, 8º fracción I y 127 párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor del Estado de Guerrero, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, emitir el dictamen que recaerá a la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del similar número 183, por el que se crea el organismo público descentralizado “Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero”, previa la emisión por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología; del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

Que ésta comisión legislativa, después de un análisis diminuto, estima que la iniciativa dictaminada, no contraviene los principios instituidos en la Carta Magna Federal, por lo que se constata su legalidad.

Que a juicio de esta Comisión Dictaminadora la “Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero”, necesita cambios estructurales que le permitan estar a la vanguardia de los procesos educativos contemporáneos; así mismo necesita ofertar profesionistas susceptibles de seguir especializándose en las distintas áreas académicas a través de la continuidad de sus estudios.

Que el Estado Mexicano tiene como una de sus obligaciones primordiales dotar al pueblo de México de una educación de calidad, razón por la cual la modificación de la normatividad interna de sus instituciones esta por demás justificada cuando se busca el mejoramiento de las mismas.

Que el Plan de Desarrollo Económico para el Estado de Guerrero 2011 – 2015 tiene dentro de sus principales objetivos facilitar el acceso a una educación de calidad, así pues y bajo esta tesis en dicho plan el Gobierno del Estado de Guerrero concibe a la educación como un bien público y un derecho social, decisivo para el desarrollo de la economía, la consolidación de los derechos fundamentales y la cohesión social. En ese sentido, ésta Comisión Dictaminadora considera que en



concordancia con el Ejecutivo del Estado también una de las preocupaciones de esta Soberanía Legislativa es procurar el desarrollo de un sistema educativo participativo, eficiente y de calidad, que ofrezca mayores oportunidades para la conclusión de mejores niveles de bienestar de la población guerrerense.

No omita esta comisión dictaminadora considerar que en la parte expositiva de la iniciativa se expuso lo siguiente:

“... Que actualmente la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero de acuerdo a su decreto de creación oferta educación superior de nivel técnico superior universitario lo que limita la continuidad y superación académica por tratarse del nivel técnico terminal de sus egresados. Por lo que se requiere la actualización de los planes y programas de estudio, para ofertar la continuidad de estudios, hacia los niveles de ingeniería técnica (licencia profesional), y licenciatura. Lo anterior con fundamento en lo señalado en los acuerdos R.16.14,15,16,17 y 18 aprobados en la decima sexta reunión nacional plenaria ordinaria el 6 de marzo de 2009 por el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU), en la que se acordó que las universidades tecnológicas amplíen su oferta educativa así como lo señalado en el convenio MEXPROTEC firmado por la Secretaría de Educación Pública el 5 de junio de 2008, por México y Francia...”

De lo anterior se colige que dadas las circunstancias y el marco normativo vigente de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero; resulta por demás necesario modernizar la oferta educativa, así como también la especialización de los egresados de dicha institución por lo que considera necesario que dicha institución oferte programas de continuidad para sus egresados y para egresados de nivel Técnico Superior Universitario o Profesional asociados de otras instituciones de Educación Superior que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Ingeniería Técnica (Licencia Profesional), de Ingeniería y de Licenciatura.

Que en lo relativo a la reestructuración que se plantea en torno al Consejo ésta Comisión dictaminadora considera que tomando en consideración el hecho de que el Ejecutivo del Estado es el principal responsable de la ejecución de las políticas públicas que en materia de educación se aplican en el Estado de Guerrero, así como también

el hecho de que la educación es regida bajo la supervisión del Estado; resulta viable la inclusión del Ejecutivo del Estado en el Consejo bajo la calidad de presidente del mismo.

Por lo anteriormente señalado, los diputados integrantes de esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobamos lisa y llanamente el presente dictamen por lo que ponemos a consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO NUM. \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL SIMILAR NUM. 183, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE DE GUERRERO”.

Artículo Primero. Se reforman las fracciones I, V y VI del artículo 5: las fracciones I y II del artículo 6: los artículos 9, 10 y 11; el párrafo primero y fracciones I y III del artículo 13: el artículo 15: el párrafo primero y la fracción XII del artículo 18; y el artículo 27 del decreto núm. 183, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado “Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero”, para quedar como sigue:

Artículo 5.- . . .

I. Formar técnicos superiores universitarios, ingenieros técnicos (Licencias Profesionales), ingenieros y licenciados actos para aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

II a la IV. . . .

V. Realizar las funciones de vinculación con los sectores públicos, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad;

VI. Ejecutar actividades académicas de todo género, en coordinación con otras instituciones públicas o privadas; y

Artículo 6.- . . .

I. Impartir la educación tecnológica con programas de nivel Técnico Superior Universitario, Ingeniería

Técnica (Licencia Profesional) Ingeniería y Licenciatura a los alumnos egresados del nivel medio superior que cumplan con los requisitos de selección e ingreso que determine el Consejo;

II. Otorgar títulos o grados de Técnicos Superior Universitario, Ingeniería Técnica (Licencia Profesional), Ingeniería y Licenciatura, así como certificados y diplomas, en los términos de los planes y programas de estudio correspondientes, a los alumnos egresados de la Universidad;

III a la XVI. ...

Artículo 9.- El Consejo será la máxima autoridad de la universidad y se integrará por:

I. El Ejecutivo del Estado, quien presidirá el Consejo y podrá designar a un suplente, que lo representará con todas las facultades;

II. El secretario de Educación Guerrero.

III. El secretario de Finanzas y Administración.

IV. El secretario de Desarrollo Social;

V. Tres representantes de Gobierno Federal designados por la SEP a través de la Subsecretaría de Educación Superior y/o la Coordinación General de Universidades Tecnológicas;

VI. Un representante del Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero; y

VII. Tres representantes del sector productivo de la región, invitados por el Gobernador del Estado, los cuales duraran sus funciones tres años.

Los miembros del Consejo serán removidos por la misma autoridad que los haya designado; por cada representante del Consejo habrá suplente, quienes en caso de ausencia de aquellos tendrán las mismas facultades que los propietarios.

Los cargos de los miembros del Consejo serán honoríficos, por lo cual no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

Artículo 10.- El Consejo se reunirá válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros. Sus resoluciones solo serán válidas cuando tomen por la mayoría de los votos presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El rector asistirá con derecho a voz pero no a voto a las juntas del Consejo, pudiéndose acompañar por

el abogado general, quien también tendrá derecho a voz pero no a voto.

El Comisario Público asistirá a las juntas del Consejo, con voz pero sin voto.

Artículo 11.- El Consejo se reunirá en forma ordinaria cuatrimestralmente. Podrá reunirse en forma extraordinaria tantas veces como sea necesario para su debido funcionamiento. Las convocatorias para las juntas las hará el rector, el Consejo o a solicitud del Comisario Público.

Artículo 13.- Corresponden al Consejo, las atribuciones que señalan en la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, además de las siguientes:

I. Otorgar y conferir al rector la presentación legal de la Universidad, con las más amplias facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, previo acuerdo unánime del Consejo y referente a un bien determinado propiedad de las institución, con facultad para sustituir o delegar su poder al Abogado General y a terceros: así como para articular y absolver posiciones;

II. ...

III. Aprobar el reglamento Interior de la Universidad; así como las normas, reglamentos, manuales de operación, procedimientos y disposiciones para su mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo;

IV a la XXIII. ...

Artículo 15.- El rector será designado y removido por el gobernador del Estado o a inclinación de éste, por el coordinador del sector correspondiente, e informará de sus actividades al órgano de gobierno.

Artículo 18.- El rector tendrá las atribuciones que señalan la Ley número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, además de las siguientes:

I a la XI. ...

XII. Concurrir a las juntas del Consejo; y

XII. ...

Artículo 27.- El Patronato estará integrado por:

I. Un presidente:

II. Un vicepresidente;

III. Un secretario; y

IV. Un vocal.

Los miembros del Patronato deberán contar un reconocido prestigio y serán designados y removidos por acuerdo del Consejo. Los cargos de los integrantes del Patronato serán de carácter honorífico. A invitación del Rector, el presidente y el vicepresidente del Patronato indistintamente podrá participar solo con voz en las juntas del Consejo.

Artículo Segundo. Se adiciona la fracción VII al artículo 5 del decreto núm.183, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado “Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero”, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

VII. Ofrecer programas de continuidad para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional asociados de otras Instituciones de Educación Superior que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Ingeniería Técnica (Licencia Profesional), de Ingeniería y de Licenciatura. Dichos programas operan con base en los requisitos y el modelo pedagógico, académico y administrativo aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Superior y por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

Artículo Tercero. Se deroga la fracción XI del artículo 13 del decreto Núm.183, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado “Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero”, para quedar como sigue:

Artículo 13.-...

I a la X...

XI. Se deroga.

XII a la XXIII. ...

## TRANSITORIO

Primero. El presidente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico del Gobierno del Estado.

Segundo: Remítase al titular del Poder Ejecutivo en el Estado para los efectos Legales correspondientes.

Tercero: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología.

Diputado Víctor Salinas Salas, Presidente.- Diputado Emiliano Díaz Román, Secretario.- Diputado Jesús Marcial Liborio, Vocal.- Diputado José Luis Ávila López, Vocal.- Diputado Cristino Evencio Romero Sotelo, Vocal.- Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva.-

### COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen  
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández  
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli  
Partido Verde Ecologista de México

### REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchán  
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román  
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga